

INTRODUCCIÓN





1. GENERALIDADES DEL CENSO

Desde el último Censo Nacional Agropecuario, realizado en el año 1997, la estructura agraria chilena ha experimentado modificaciones relacionadas con el uso y tenencia del suelo, tipos de cultivos, tecnología y mano de obra empleada. Para evaluar estos cambios, se ha dispuesto la realización del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal.

Hasta el presente, se han levantado seis Censos Nacionales Agropecuarios, los que fueron realizados en los años 1930, 1936, 1955, 1965, 1976 y 1997. Desde el punto de vista estadístico, es recomendable realizar este tipo de censos a lo menos cada 10 años, normalmente a continuación de los Censos de Población y Vivienda, para poder mantener un buen sistema y continuidad de las estadísticas agropecuarias.

Los cambios que ha experimentado el sector agrícola, ganadero y forestal durante el último decenio en su estructura productiva, refuerzan la prioridad de contar con una nueva base de información censal, con el fin de satisfacer los requerimientos de información actualizada y confiable, sobre la que se adoptarán múltiples decisiones, tanto en el ámbito empresarial como de las instituciones públicas y de Gobierno.

1.1. Importancia del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal

El VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal permitirá apreciar la realidad de nuestros recursos silvoagropecuarios, posibilitando el conocimiento de la evolución que ha experimentado cada uno de los rubros que conforman este sector. Servirá de base, además, para medir a través de un sistema de estadísticas continuas, el comportamiento de todo este sector en el período intercensal.

La información de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales que recogerá el VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal, permitirá la generación de marcos muestrales que posibilitará la obtención de información especializada sobre aspectos de interés, no cubiertos por el Censo o por las Estadísticas Continuas actuales.

1.2. Objetivos del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal.

1. Obtener antecedentes más estables en el tiempo, acerca de las principales características agrícolas, ganaderas y forestales.
2. Posibilitar la definición de un marco para la realización de encuestas continuas, durante el período intercensal.
3. Obtener información útil, confiable y a niveles geográficos reducidos, que requieren los diversos usuarios de los sectores público y privado.
4. Facilitar la instrumentalización de programas sociales, proyectos de apoyo a la pequeña agricultura y programas vinculados al desarrollo del área rural, tanto del Gobierno nacional como regional.



5. Realizar investigaciones mediante encuestas acerca de temas específicos, para obtener información especializada sobre aspectos de interés, no cubiertos por el Censo o por las estadísticas continuas.
6. Elaborar un Programa de Mejoramiento de las Estadísticas Agrícolas Continuas. La información del Censo permitirá evaluar y actualizar el marco muestral en aplicación, lo que dará continuidad a las estadísticas agrícolas.
7. Mejorar las Cuentas Sectoriales. El Censo aporta información para mejorar, especialmente, aquellos indicadores relacionados con los componentes de inversión y formación de capital en las explotaciones agrícolas.
8. Dar cumplimiento al Programa de Censos de la FAO y a las recomendaciones contempladas en el Programa del Censo Agropecuario Mundial 2010, patrocinado por dicho organismo, que recomienda realizar estos censos en el decenio 2006-2015, con miras a la formación de un banco de datos que contemple cifras comparables internacionalmente.

1.3. Marco Censal

La comuna es la unidad político-administrativa básica de la región y, por ende, del país. La sumatoria de los censos comunales constituye el Censo Regional, y el conjunto de éstos, el Censo Nacional. Al interior de cada comuna, el distrito constituye la unidad de investigación censal.

Consecuentemente, el **marco censal de cada comuna** estará constituido por la respectiva lista de explotaciones de los diferentes distritos, con la información básica que los identifique.



2. ORGANIZACIÓN CENSAL

2.1. Estructura de la organización censal

El Gobierno ha decretado la realización del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal en el año 2007, responsabilizando al Instituto Nacional de Estadísticas como entidad a cargo de la preparación, organización, levantamiento, procesamiento y análisis del mismo.

Considerando que el Censo Agropecuario compromete la participación de los diversos organismos gremiales del agro y de las instituciones públicas, se ha dispuesto la creación de la Comisión Nacional del VII Censo, con el fin de coordinar la organización del levantamiento censal.

El reglamento del Censo establece una organización de tipo piramidal, que tiene como base la división político - administrativa del país. En efecto, bajo la Comisión Nacional dirigida por el Ministro de Economía, se han constituido Comisiones Regionales y Provinciales, presididas en ese orden por los Intendentes y Gobernadores, y las Comisiones Comunales dirigidas por los respectivos Alcaldes.

La Directora Nacional del INE, que participa como miembro de la Comisión Nacional, actúa como Directora Ejecutiva del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal. Los Directores Regionales del INE, que participan en las Comisiones Regionales, actúan como Directores Ejecutivos del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal en cada región.

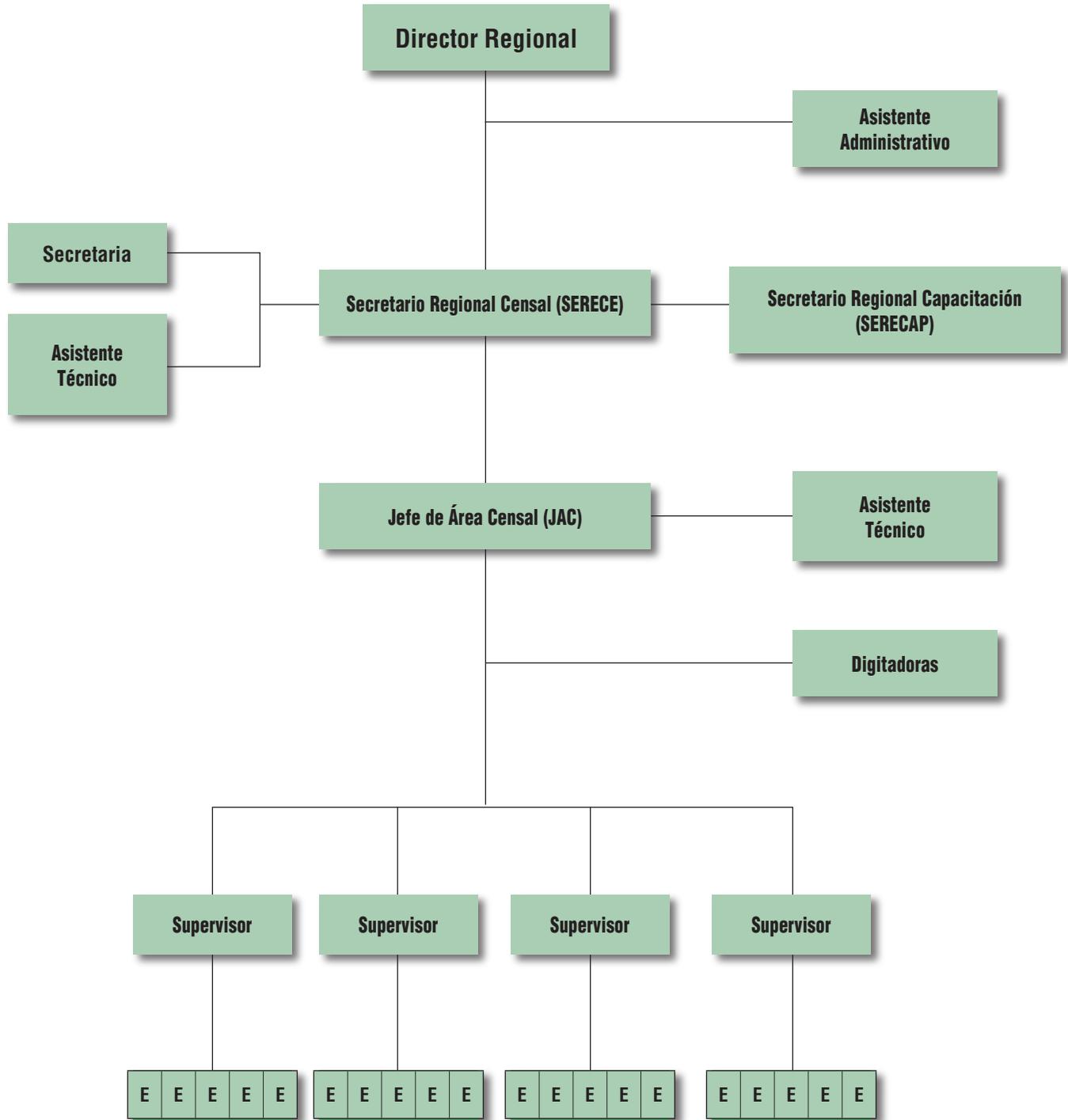
Para ejecutar la actividad de empadronamiento, se ha establecido una organización que tiene como base el Área Censal, la que puede estar conformada por una o más comunas divididas en Distritos Censales, cuyas unidades mínimas serán los Sectores de Empadronamiento.

El Sector de Empadronamiento, es aquella parte del territorio comunal que ha sido demarcada en un croquis o mapa, y que ha sido asignada a un empadronador. Corresponde a la carga de trabajo que realizará cada empadronador, durante los 59 días de levantamiento.

La Unidad Base está dirigida por el Jefe de Área Censal (JAC), que ejercerá el control sobre un máximo de cuatro supervisores, cada uno de ellos a cargo de no más de cinco empadronadores.

La tarea censal requiere de una acabada organización, a fin de cumplir con los objetivos y metas del Censo en el plazo propuesto.

El siguiente esquema, permite comprender la estructura jerárquica del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal:





2.2. Procedimiento para levantar el Censo

El Censo Agropecuario se levantará por medio de empadronadores, a quienes les será entregado uno o más Sectores de Empadronamiento

El **Sector de Empadronamiento**, es el territorio que deberá recorrer íntegramente el empadronador, censando a todos los productores silvoagropecuarios ubicados en su interior, respetando los plazos fijados para el levantamiento.

2.3. Recorrido y tiempo fijado para el empadronamiento

Es muy importante tener en consideración que el empadronamiento se debe efectuar en el tiempo fijado, es decir 59 días. Este plazo es **irrevocable** y no admite excepciones de ninguna especie.

Los empadronadores deberán, previamente, programar su recorrido. Para facilitar su labor, se recomienda realizar subdivisiones del Sector de Empadronamiento, tomando para ello los límites señalados por accidentes naturales (ríos, quebradas, cerros) o artificiales, como caminos o cercos, que deslinden con algunos predios.

Con ayuda de los planos y listados proporcionados, se escogerá un punto inicial en algún camino y se comenzará el recorrido visitando todos los predios (sitios, parcelas, hijuelas, fundos), **a fin de ver si cumplen los mínimos exigidos para conformar una explotación y censarla (ver actividad agropecuaria mínima para definir una explotación, pág. 20).**

Se recorrerán todos los caminos, incluyendo los vecinales y huellas que indiquen el paso frecuente de personas. Debido a que en muchos lugares existen explotaciones agrícolas sin moradores permanentes, **se preguntará al final de cada entrevista por los predios colindantes, en especial por aquellos no habitados o no visibles desde el camino.**

Durante el recorrido debe anotar en la Hoja de Ruta todos los predios visitados, considerando tanto los empadronados por pertenecer a alguna explotación agropecuaria, como aquellos sin empadronar, debido a no tener ninguna actividad silvoagropecuaria en forma permanente.

A los predios que estén sin actividad silvoagropecuaria en forma temporal en el año agrícola por causa de sequía, problemas económicos, fallecimiento del productor, etc., se les deberá llenar una Cédula Censal con los antecedentes básicos que aparecen en las secciones **I Antecedentes Generales y XI Uso del suelo**. En **Observaciones** y en la Hoja de Ruta, se indicará el motivo de la inactividad.

Sólo visitando cada uno de los predios y casas del sector, se podrá conseguir registrarlos totalmente.





2.4. Material de trabajo del empadronador

Cada empadronador recibirá el siguiente material para desarrollar su trabajo:

- Manual del Empadronador
- Cédulas Censales
- Directorio de Predios.
- Material Cartográfico
- Credencial
- Hoja de Ruta
- Bolso y carpeta
- Calculadora
- Útiles: lápiz, goma, sacapuntas, tarjetas de visita, autoadhesivos de censo, etc.

Algunos alcances en torno a los materiales más específicos y su adecuado uso:

1. **Manual del Empadronador:** Contiene definiciones censales adoptadas, por las cuales Ud. debe registrarse, y las instrucciones de cómo llenar la Cédula Censal. Es un manual de consulta que siempre debe tenerse a mano.
2. **Cédulas Censales:** Son aquellos documentos en los que se anotarán los datos entregados por los informantes.
3. **Directorio de Predios:** facilitará la ubicación de los predios en terreno y contiene la siguiente información:
 - Región
 - Provincia
 - Comuna
 - Distrito
 - Sector de Empadronamiento
 - Nombre del propietario o de la razón social
 - Numero de Rol de la propiedad
 - Nombre o dirección del predio
 - Superficie total del predio

Estos listados están basados en los Roles de propiedades rurales del S.I.I. En cada comuna, los Roles están agrupados por manzanas, con un código correspondiente a la manzana y otro para cada predio que se encuentre dentro de ella. Ejemplo: (814 - 21 = manzana-predio).

En algunas ocasiones se contará con un listado con los roles **cartográficos donde se indicarán en forma correlativa los roles cuya superficie predial indicada en el plano no cumple con el mínimo.**



Los antecedentes que aparecen en estos listados no siempre están completamente actualizados, y servirán preferentemente como referencia para ubicar los predios y controlar su cobertura, evitándose así omisiones o duplicaciones.



4. **Material cartográfico:** Sirve como instrumento de apoyo para la ubicación territorial del área a empadronar, con el fin de evitar tanto la omisión, como la sobre numeración censal (duplicidades).

El empadronador contará con un plano del Sector de Empadronamiento, con la ubicación e identificación de los predios con sus respectivos roles.



En aquellos sectores, o partes de sectores, donde no exista información con la división predial (ortofotos), como es el caso de la I, II y XI región, se contará con planos distritales que proporcionarán datos como nombres geográficos, caminos públicos, ubicación de las localidades y entidades rurales.

Este material cubre el total del territorio que debe recorrer cada empadronador, pero tenga presente que la división predial no está actualizada. Consecuentemente, este es sólo un material de apoyo a su trabajo.



5. **Credencial:** Identificación del empadronador ante los informantes y autoridades.

6. **Hoja de Ruta:** Los objetivos de la Hoja de Ruta son:

- Ordenar el trabajo del empadronador en forma clara y fácilmente controlable por parte del supervisor.
- Verificar el desempeño diario del empadronador y el cumplimiento de su carga de trabajo.
- Detectar problemas suscitados, que impidan al empadronador cumplir con su carga de trabajo, a fin de corregirlos en forma oportuna.
- Controlar la cobertura de los predios empadronados.
- Evitar omisiones de predios o partes de predios divididos.



En resumen, es un instrumento diseñado para anotar el trabajo diario efectuado por el empadronador: visitas realizadas, citas concertadas, direcciones de productores ausentes, predios divididos (con las direcciones y nombres de sus productores), predios sin actividad agrícola en forma permanente o temporal por escasez de agua, fallecimiento del productor, intervención bancaria, etc.

7. **Bolso y carpeta:** Se usará para guardar las cédulas, manuales, hojas de ruta, borradores, etc.



Para evitar que se cometan errores en la etapa del procesamiento computacional de la información recolectada, se deberá:

- Mantener las cédulas limpias y sin correcciones.
- Anotar los datos en forma clara y legible
- No usar abreviaturas.

Si en el curso de la entrevista surgieran algunas dudas, debe consultarse este manual inmediatamente; si dichas dudas persisten, acuda al supervisor.

8. **Tarjeta de Visita:** Se utilizará con el objeto de concertar una cita posterior en aquellas explotaciones donde no se encuentre un informante idóneo para llevar a cabo el empadronamiento.

	VII CENSO NACIONAL AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Productor(a): _____		
Empadronador(a): _____		
Motivo(s), encuesta(s) de: _____ _____		
Mensaje: _____ _____		
Fecha: _____	Firma: _____	



2.5. Instrucciones para el uso de la Hoja de Ruta.

La Hoja de Ruta consta de un original y una copia. El original se deberá entregar periódicamente al supervisor, para su análisis correspondiente. La copia quedará en poder del empadronador afin de que pueda seguir usando las anotaciones efectuadas y realizar su control de cobertura. Respecto de la información a consignar en la hoja de ruta, debe anotar los datos geográficos y censales: nombre, código de empadronador, supervisor, fecha, etc.

N° de orden (1)	Rol cartográfico (2)	Rol S.I.I. (3)	N° del predio o parte (4)	Nombre del productor (a) o propietario(a) (5)	SUPERFICIE (Hectáreas)		N° de folio (8)	Observaciones (9)
					Total (6)	Empadronada (7)		

En las columnas impresas en la hoja de ruta, se anotará:

COLUMNA	ANOTACIONES	OBSERVACIONES
1	Número correlativo, de acuerdo a las visitas que se van efectuando en el día.	Cuando una explotación esté conformada por varios predios o partes, sólo se anotará el número de orden del primer predio en esta columna.
2	Rol cartográfico	Rol impreso del predio en los planos distritales.
3	Rol S.I.I. de cada predio anotado.	
4	Número correlativo, dentro de cada explotación, para cada uno de los predios o, cuando se trate de más de uno.	Se deben anotar todos los roles.
5	Nombre del productor o propietario del predio.	
6	Superficie total del predio en hectáreas.	
7	Superficie empadronada.	
8	Folio de la Cédula correspondiente a la explotación empadronada.	Anote sólo los últimos tres dígitos, más el dígito verificador.
9	Observaciones sobre direcciones de productores, días y horas de citas concertadas, predios sin actividad temporal, predios que dejaron de ser agrícolas, ganaderas y/o forestales en forma definitiva, etc.	



Por ejemplo:



HOJA DE RUTA DEL EMPADRONADOR

Formulario Nº 6 (uso diario)

Hoja Nº _____ de _____



AÑO AGRÍCOLA 2006 - 2007

Comuna: _____

Empadronador: _____

Distrito: _____

Supervisor: _____

Sector empadronamiento: _____

Fecha: _____

N° de orden (1)	Rol cartográfico (2)	Rol S.I.I. (3)	N° del predio o parte (4)	Nombre del productor (a) o propietario(a) (5)	SUPERFICIE (Hectáreas)		N° de folio (8)	Observaciones (9)
					Total (6)	Empadronada (7)		
1	521-35	521-35	1	Maria Flores L.	24,5	5,5	1545-6	Jufomó administrador
2	521-35	521-35	2	Raul Gomez Rojas	-	12,4	1545-7	
3	521-35	521-35	3	Sucesion Gonzalez Cortes	-	6,6	1545-8	
4	521-36	521-36	1	Carlos Vasquez Alarcón	1,4	1,4	1545-9	No agrícola
5	521-38	520-78	1	Rafael Correa	25,4	12,5	1545-10	Rol matriz subdividido, nuevos Roles
6	521-38	520-78	2	Luis Correa	-	12,9	1545-11	
7	521-42	520-42	1	Parcelas de agrado	18,2	18,2	1545-12	35 parcelas de agrado, no agrícola



3. EL EMPADRONADOR: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y FUNCIONES

El **productor o informante** y la calidad de los datos proporcionados por él, como asimismo su adecuado traslado a la Cédula Censal por parte del **empadronador**, constituyen la base fundamental de un buen Censo Agropecuario. En efecto, la calidad de los datos recogidos dependerá de la veracidad de los antecedentes entregados por el informante y del profesionalismo del empadronador para consignarlos en la Cédula Censal.

3.1. Obligaciones del empadronador

El empadronador deberá **visitar personalmente** cada una de las explotaciones silvoagropecuarias existentes en su Sector de Empadronamiento y llenar cuidadosamente la Cédula Censal con los datos que le sean proporcionados por los productores, administradores u otras personas idóneas, responsables de cada una de estas explotaciones.

Los datos deben consignarse en la Cédula Censal, de acuerdo a las instrucciones entregadas en el curso de capacitación y que de manera resumida le reiteramos en este manual.

Cuando el informante manifieste dudas, no debe inducirlo a responder de una forma determinada.



En resumen, durante el levantamiento el empadronador deberá tener presente que:

- Su jefe superior inmediato es el supervisor designado para el sector y deberá acatar sus órdenes. En caso de dudas o problemas, deberá consultarlo a la brevedad y darle cuenta de los incidentes que ocurran en su trabajo.
- Deberá hacer entrega periódica de las cédulas realizadas, de acuerdo a las fechas determinadas por su jefe directo.
- Si se percata de que le será muy difícil, o casi imposible, terminar su tarea en el tiempo previsto, debe informar este hecho al supervisor, con anterioridad al vencimiento del plazo máximo de 59 días.
- Tenga presente que si el supervisor encuentra errores de importancia en su trabajo, le devolverá la Cédula y Ud. deberá efectuar una nueva visita al informante para corregir **en terreno** los errores que cometió al hacer la entrevista.



Si en el transcurso del levantamiento observa que en su Sector de Empadronamiento hay más explotaciones silvoagropecuarias de las previstas, y que por lo tanto no podrá cumplir con los plazos establecidos, deberá informarlo inmediatamente a su supervisor.

3.2. Derechos del empadronador

El empadronador está facultado por Ley para ser admitido en cualquier explotación o vivienda, situada dentro del territorio a empadronarse, con el propósito de obtener la información requerida por el Censo, teniendo derecho a hacer las preguntas contenidas en la Cédula Censal, a fin de obtener respuesta para cada una de ellas.

3.3. Prohibiciones al empadronador

Al empadronador le está prohibido terminantemente:

- Divulgar o comentar la información que obtuviese en el desempeño de sus funciones
- Mostrar las Cédulas Censales o formularios; declarar su contenido a personas no autorizadas.
- Retener cédulas o formularios; sacar copia total o parcial de ellos.
- Desempeñar al mismo tiempo otros trabajos, en desmedro del Censo.
- Hacerse acompañar o delegar su trabajo en personas no autorizadas para el efecto.
- Falsear o alterar la información.
- Sustener con el informante conversaciones de corte político, religioso o de cualquier otra índole, ajenas al carácter del empadronamiento.
- Utilizar la entrevista censal para fines distintos a la exclusiva labor de empadronamiento.



La Ley Orgánica N° 17.374 del Instituto Nacional de Estadísticas, garantiza el Secreto Estadístico. Del mismo modo, obliga a todos los habitantes del país a proporcionar los antecedentes estadísticos solicitados por este Instituto, y obliga al empadronador a mantener en secreto la información proporcionada por el productor agrícola.



3.4 Conducción de la entrevista

El éxito del Censo dependerá de la forma como el empadronador conduzca la entrevista con su informante. Según su habilidad y trato puede, inclusive, llegar a obtener la colaboración plena incluso de las personas inicialmente más reacias.

En relación a la entrevista, considere las siguientes instrucciones:

3.4.1. Al inicio de la entrevista

- Identifíquese cada vez que comience una entrevista, presentado su credencial. Recuerde que este distintivo lo autoriza para preguntar **sólo** sobre aquellas materias que aparecen en la Cédula Censal.
- Procure conseguir la información directamente del productor. Si él no se encuentra, entreviste al administrador u otra persona idónea (esposa, hijos mayores de 15 años, mediero independiente, cuidador).
- Deberá persuadir a las personas reacias a contestar, explicando cortésmente que **el informante se encuentra resguardado por el secreto estadístico** y que el INE está autorizado para exigir la colaboración de todas las personas, chilenas o no, que vivan en ese lugar.

3.4.2. Durante la entrevista

- Obtenga los datos en forma completa y exacta.
- Formule las preguntas conforme a lo estipulado en la Cédula Censal y **con palabras adecuadas** al nivel educacional del informante.
- Si el productor necesita mayor claridad sobre la pregunta, explíquelo cortésmente dentro del marco de los conceptos y definiciones censales. Use un lenguaje sencillo y preciso.

3.4.3. Antes de terminar la entrevista

- Haga una revisión completa del formulario:
 - Examine si quedaron preguntas sin responder.
 - Analice la consistencia de las respuestas
 - Tarje las preguntas sin información, para demostrar que las hizo.
- Compruebe que la Cédula Censal utilizada fue contestada y llenada correctamente.
- Cuando note anomalías en el contenido de las respuestas, vuelva a hacer la pregunta. Si la duda persiste, y no puede solucionarla con el informante, registre el hecho en **Observaciones de** la Cédula Censal y consulte a su supervisor.



Cuando se encuentre un rol dividido por venta, arriendo, sucesión, medierías, etc., se deberán entregar juntas todas las Cédulas Censales (explotaciones) en que aparezcan esas partes, para facilitar el control de cobertura.

En el caso de productores ausentes, siga las siguientes indicaciones:

- Si el productor vive en otro lugar, pero dentro de la región, **pregunte por la dirección en que se encuentra habitualmente, su teléfono, o bien su correo electrónico** con el objeto de concertar una entrevista.
- Averigüe con los vecinos o personal del predio la fecha o día probable en que se pueda encontrar el productor en la explotación, o algún otro informante idóneo. En cualquiera de estos casos, **deje una tarjeta de visita** indicándole la fecha en que volverá para entrevistarlo.
- Si el informante encontrado sólo puede responder parte de la información solicitada -y no sabe el día exacto en que se pueda ubicar al productor o quien pueda completar la información- **deje la Cédula y fije una fecha de retorno en la tarjeta de visita que se entregará**. En este caso, dé instrucciones precisas al informante sobre cómo debe llenar la Cédula.
- En caso de no poder recurrir a ninguna de estas alternativas, **deberá informar a su supervisor** para encontrar alguna solución.

En caso que el informante se niegue a contestar:

- **Trate de persuadirlo con una actitud siempre cortés**. Si persiste en su negativa, vuelva otro día.
- Ante una negativa reiterada, **informe a su supervisor y anote en Observaciones de la Hoja de Ruta** el nombre completo del productor y el nombre y ubicación de la explotación agropecuaria, junto con otros datos que faciliten su posterior identificación, a fin de que su supervisor haga la entrevista o busque una solución adecuada al problema.



4. DEFINICIONES CENSALES BÁSICAS

- **Censo Agropecuario:**

Es una operación estadística a escala nacional que se realiza normalmente cada 10 años, para darle continuidad a las estadísticas agropecuarias. Implica reunir la información sobre el número de las explotaciones agrícolas, ganaderas y/o forestales en cada comuna y la capacidad productiva instalada, incluyendo resultados de superficie y producción obtenidos en el año agrícola. Involucra, además, la enumeración completa de todas las explotaciones silvoagropecuarias que cumplan con los mínimos establecidos.

- **Año Agrícola Censal:**

Período comprendido entre el **1 de mayo de 2006 y el 30 de abril de 2007**, inclusive. Es un lapso de tiempo por el cual se consultan las actividades agrícolas, ganaderas y/o forestales que son objeto del Censo.

- **Día del Censo:**

Para los efectos censales, se fijó como día del Censo el **12 de marzo de 2007**, con el objeto de evitar que al hacer preguntas sobre **ganadería** se produzcan duplicidades u omisiones en el número de animales censados.

- **Cobertura Censal:**

Para los efectos del VII Censo Nacional Agropecuario, Ganadero y Forestal, se empadronará la totalidad de los terrenos agrícolas, ganaderos, forestales y aquellos urbanos que contengan explotaciones agrícolas, ganaderas y/o forestales.

- **Consistencia de la Información:**

La información obtenida guarda ciertas relaciones de consistencia entre preguntas; por lo tanto, se debe mantener dicha condición para obtener datos de calidad.

- **Unidad de Explotación Agropecuaria:**

Es todo terreno con actividad agrícola, ganadera y/o forestal explotada por un productor, sin consideración de tenencia o tamaño. La explotación puede comprender parte de un predio, así como uno o varios predios colindantes o separados, ubicados **en una misma comuna** y siempre que en conjunto formen la misma unidad técnica.

Además, para efectos censales, se empadronarán las **Explotaciones sin Tierras** que se dediquen a la producción de animales o productos pecuarios (criaderos de cerdos o aves, establos, colmenares, etc.), independientemente de que se ubiquen en zonas rurales o urbanas.



También se empadronarán las explotaciones que se encuentren temporalmente sin actividad, como ya se indicó al referirse al tema de la organización censal.

- **Parcelas de Agrado:**

Estas parcelas no se empadronarán si ya están divididas, urbanizadas o por urbanizar. Sólo serán anotadas en conjunto en la Hoja de Ruta y, para efectos de cobertura geográfica, se incluirán en la Planilla de Predios No Agrícolas. En ellas, se considerará: rol del predio en que se encuentren, superficie total y superficie de las parcelas no empadronadas.

En Observaciones, se indicará el número de estas últimas. Si en el predio existe una parte que aún se siga cultivando, deberá empadronarse toda la información que en ella exista.



Deberá cerciorarse de investigar toda la superficie del predio, por si algún sector del mismo no está parcelado

Actividad agropecuaria, ganadera y/o forestal mínima a considerar para definir una explotación:		
Hectáreas	Explotación	Observaciones
0,1	Con cultivos anuales, hortalizas, forrajeras, viñas y parronales o árboles frutales.	En cultivos de invernadero o bajo plástico, se censará cualquier superficie , sin considerar los mínimos aquí expresados.
0,5	Con praderas naturales, siempre que se aprovechen en el talaje de animales.	
0,5	Con plantaciones forestales.	
0,5	Bosques naturales, explotados o no.	
También se definirá como explotación cuando en cualquiera de los rubros que siguen, se tenga una existencia de a lo menos:		
Existencia	Rubro	
2	Animales mayores adultos de 2 años y más	
4	Animales mayores, menores de 2 años	
10	Animales menores	
50	Gansos, pavos o conejos.	
100	Gallos, gallinas o pollas de postura, pollos broilers, patos, codornices o faisanes.	
10	Avestruces o emús.	
10	Colmenas.	



- Solo con fines censales, se definen como:
 - **Animales mayores:** Bovinos y equinos (caballares, mulares y asnales), ciervos y camélidos sudamericanos.
 - **Animales menores:** Jabalíes, ovinos, porcinos y caprinos.

Si en un predio existe actividad agrícola en forma conjunta de varios de los rubros señalados, aun cuando no cumpla con ninguno de los mínimos establecidos, debe considerarse como una unidad de explotación.

Ejemplo, será una explotación agropecuaria si tiene: 5 colmenas y 6 ovejas, 624 pavos y/o 50 gallinas y/o pollos.



- **Explotaciones sin Tierra:**

Son aquellos establecimientos que no tienen suelos agrícolas, pero que se dedican a la producción de animales o productos pecuarios, independientemente de que se hallen en zonas rurales o urbanas. Pueden estar altamente confinados (criaderos de cerdos o aves, colmenares, etc.), o deambular en espacios ilimitados, terrenos fiscales o comunitarios (ganado trashumante, abejas, etc.). También se consideran Explotaciones sin Tierra, **aquellas constituidas sólo por regalías de talaje**, que se conceden en algunas explotaciones a sus trabajadores.

- **Explotaciones Forestales:**

Se considerarán como tales, aquellas que únicamente tengan actividad forestal y que cumplan con los mínimos establecidos: 0,5 Há. de plantaciones forestales, o bien 0,5 Hás. con bosques naturales, explotados o no. A estas explotaciones se les aplicará toda la Cédula Censal.

- **Informante:**

Es quien proporciona la información sobre la unidad de explotación agropecuaria. Puede ser el productor(a), el administrador u otra persona que conozca el manejo de la explotación, como el mayordomo, encargado, conyugue o hijo del productor(a).

- **Productor(a):**

Es la persona natural o jurídica que tiene **la iniciativa económica y técnica** de la explotación, afrontando los riesgos económicos y disfrutando de los beneficios resultantes de la administración. Es decir, proporciona el dinero para ejecutar los trabajos por él decididos y recibe las ganancias o asume las pérdidas.

- **Iniciativa Económica y Técnica:**

Se refiere a las decisiones que toma el productor(a) para realizar actividades agrícolas, ganaderas y/o forestales en los predios, terrenos o parcelas que constituyen la unidad de explotación.



- **Administrador(a):**

Es aquella persona contratada que recibe una remuneración por el productor(a) de la explotación, para asegurar la gestión de ella. Este administrador tiene la responsabilidad **técnica y administrativa** en la explotación.

- **Número total de predios o partes de predios que conforman la explotación:**

Es la suma de los predios o partes que se encuentran bajo una administración común (técnica y económica), cuando todos o parte importante de ellos comparten los medios de producción y están situados en la misma comuna, sin importar el tipo de tenencia que sobre ellos opere.

- **Superficie Total de la Explotación Agropecuaria y Forestal:**

Corresponde a la suma de la superficie de todos los terrenos que constituyeron la Explotación Agropecuaria y Forestal en el año agrícola censal. Se excluyen las superficies que el productor dio en arriendo, préstamo, mediería u otra forma. Se incluyen, las superficies que el productor(a) tomó en arriendo, préstamo, mediería u otra forma de tenencia, de acuerdo a la definición de explotaciones agropecuarias y forestales.

- **Invernadero:**

Construcciones, generalmente cubiertas de vidrio o plástico, para que las plantas y cultivos se reproduzcan y desarrollen en condiciones climáticas adecuadas para su producción, posean o no un control de temperatura artificial. Estos invernaderos son de uso frecuente en la horticultura y floricultura. Sus superficies se anotarán en **metros cuadrados (m²), sin decimal**. Sin embargo, al considerar la **superficie física** ocupada, se convertirán a **hectáreas**.

- **Vivero:**

Aquellas instalaciones donde se reproducen plantas por métodos diversos y reciben los cuidados necesarios para su comercialización, o hasta ser transplantadas al terreno definitivo.

- **Semillero:**

Superficie destinada a la reproducción de semillas genéticas o seleccionadas, para ser posteriormente empleadas en los cultivos correspondientes.

- **Trabajadores Permanentes:**

Quienes han realizado trabajos o actividades agropecuarias y forestales, remuneradas o no, en la explotación durante un **período de seis meses o más** en el año agrícola censal.

- **Trabajadores Temporales u Ocasionales:**

Trabajadores remunerados que realizaron actividades agrícolas, ganaderas y/ o forestales, durante un **período menor de 6 meses** en el transcurso del año agrícola, no incluye que ha sido aportado por contratistas.

- **Hogar:**

Lo constituye un grupo de una o más personas que unidas por una relación de parentesco o no, y que teniendo independencia económica, comparten comidas y el mismo techo.

INSTRUCCIONES GENERALES



VII CENSO
NACIONAL
AGROPECUARIO
Y FORESTAL



LLENADO DE LA CÉDULA CENSAL

Instrucciones Generales

- Anote claramente el nombre y código de la comuna, además del número del distrito y del sector de empadronamiento que estarán indicados en el plano del sector, entregado a cada empadronador.
- Para evitar problemas de duplicidad, las Cédulas serán foliadas previamente en imprenta y se entregarán a los empadronadores por el supervisor correspondiente, para su debido control. El empadronador deberá usarlas empleando folios correlativos; en caso de extravío o anulación de alguna Cédula, se anotará en la Hoja de Registro de Folios Anulados.
- Escriba solo con **letra de imprenta** y números legibles.
- Use lápiz de grafito (negro).
- Ubique las respuestas exclusivamente en los espacios destinados a ellas.
- **Encierre en un círculo** los números de las preguntas que tengan respuestas.
- Toda superficie debe consignarse en **hectáreas** (Hás.), con **un decimal**, excepto aquellas en que expresamente se indique otra unidad, como por ejemplo metros cuadrados (m²).
- En las regiones **I, II, XI y XII**, cuando se indique se anotará la superficie con **dos decimales**.
- Al anotar las cantidades de hectáreas, se debe tener cuidado de **respetar las comas** previamente marcadas en la Cédula Censal.
- Se tarjarán los espacios en blanco de las preguntas sin información.
- Los datos de **producción** se anotarán **sin decimales**.
- Sólo al finalizar la entrevista, solicite los antecedentes del informante requeridos al pie de la página 12 de la Cédula Censal.
- Deberá explicar al informante los conceptos de **productor(a) y explotación agropecuaria y forestal**, ya que éstos son términos propios de esta investigación; quienes los desconocen, podrían darles una interpretación distinta.



SECCIÓN I: ANTECEDENTES GENERALES



CEDULA GENSAL
AÑO AGRÍCOLA 2006 - 2007



REPUBLICA DE CHILE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Folio N°

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

CÓDIGO

Comuna (nombre) Distrito N° Sector de Empadronamiento N°

PRODUCTOR (A): Es la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa económica y técnica y la responsabilidad del aprovechamiento de la explotación agropecuaria. Para los efectos del Censo, también se considerará como productor(a) al mediero independiente.

EXPLORACIÓN AGROPECUARIA: Es todo terreno que se utiliza total o parcialmente en actividades agrícolas, ganaderas y/o forestales por un(a) productor(a), sin consideración de tenencia o tamaño. La explotación puede comprender parte de un predio, uno o varios predios colindantes o separados, ubicados en una **misma comuna** y siempre que en conjunto formen la misma Unidad Técnica. Además, se consideran Explotaciones sin tierra los establecimientos que no tienen suelos agrícolas, pero que se dedican a la producción de animales o productos pecuarios, (criaderos de cerdos, criaderos de aves, colmenares, etc) independientemente que se ubiquen en zonas rurales o urbanas.

CONFIDENCIAL: De acuerdo a la Ley N° 17.374 los datos que usted proporcione al INE o sus funcionarios, están protegidos por el "SECRETO ESTADÍSTICO". Esta misma Ley, lo obliga a suministrar la información que le sea solicitada.

SECCIÓN I : ANTECEDENTES GENERALES

Nombre o Razón Social del Productor (a)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Persona natural 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Persona jurídica 2	<input type="text"/>		
Nombre de la Explotación o del Predio Principal y RUT 3	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	<input type="text"/>	El Productor(a) vive en el predio 4 <input type="checkbox"/> 1 Sí 2 No
Ubicación de la Explotación o del Predio Principal 5	Lugar	<input type="text"/>	
Camino	<input type="text"/>	a	<input type="text"/> Km. de <input type="text"/>
Dirección Postal 6	Correo	<input type="text"/>	
	Ciudad	<input type="text"/>	
Teléfono 7	Fijo	<input type="text"/>	Celular <input type="text"/>
E-mail 8	<input type="text"/>		

Condición jurídica del Productor (a) (Anote código) 9

Persona Natural:

- 1 Productor (a) individual
- 2 Sucesiones y sociedades de hecho sin contrato legal
- 3 Productor (a) Comunero (a) en goce individual

Persona Jurídica:

- 4 Instituciones fiscales o municipales
- 5 Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada
- 6 Otras sociedades con contrato legal (órdenes religiosos, escuelas técnicas, universidades privadas, etc)
- 7 Comunidades agrícolas históricas
- 8 Comunidades indígenas

Si contesta alternativa 7 u 8 indique

Número total de comuneros 10

Si contesta alternativa 8 indique

Pueblo originario de la comunidad indígena 11

- | | |
|-------------------------|------------------|
| 1 Alacalufe (Kawashkar) | 6 Mapuche |
| 2 Atacameño | 7 Quechua |
| 3 Aymara | 8 Rapa Nui |
| 4 Colla | 9 Yámana (Yagán) |
| 5 Diaguita | |

Características del Productor (a) individual

(sólo para código 1 ó 3 de pregunta 9)

Sexo 12 1 Hombre
2 Mujer

Edad (en años cumplidos) 13

Educación 14 1 Básica (o Preparatorias)
2 Media (o Humanidades)
3 Técnica
4 Superior (Universitaria)
5 Ninguna

Estudios 15 1 Completos
2 Incompletos

Pueblo originario del productor(a) 16
(use códigos de pregunta 11)

Maneja la Explotación un administrador contratado

(remunerado) 17 1 Sí
2 No



Nombre o Razón Social del Productor (a): PREGUNTAS N°s 1 y 2

Nombre o Razón Social del Productor (a)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Persona natural 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Persona jurídica 2	<input type="text"/>		

P: *¿Cuál es el nombre o razón social del productor(a) de esta explotación?*

R: Según la definición de productor(a), éste puede ser una persona, asociación de personas o una institución.

Si es productor individual no deberá responder pregunta N° 2.

Las anotaciones se harán de acuerdo a su calidad, en la forma que se indica a continuación:

Nombre del productor(a) o razón social	Anotaciones
Individual	Nombre propio y los dos apellidos completos con mayúscula en el correspondiente recuadro.
Sucesión o sociedad de hecho	Se anotará la palabra "sucesión" o su abreviatura (suc.), seguida del nombre y apellido del extinto que la originó. Cuando se trate de una sociedad sin contrato legal (de hecho), se anotará el nombre con que es conocida o el nombre de los socios (máximo dos).
Institución fiscal o municipal	Nombre del Servicio Fiscal, Empresa del Estado, Universidad Estatal, Fuerzas Armadas, Carabineros o Municipalidad a quien pertenece la explotación.
Sociedades con contrato legal, de cualquier tipo	Razón social correspondiente.
Comunidades	<ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de un productor(a) individual que pertenece a una comunidad indígena o agrícola (histórica), se colocará su nombre en la pregunta N° 1, y el nombre de la comunidad en la pregunta N° 2. • Si la comunidad no tiene nombre, anote la palabra "Comunidad", seguida del nombre con que se conoce en el lugar (se usará una Cédula para cada productor(a) dentro de la comunidad).

Si se trata de una institución particular, u otra cuya clasificación no esté incluida en los casos anteriores, se anotará el nombre del organismo privado al que pertenece.





Nombre de la explotación (en caso de que la explotación no tenga nombre, se anotará el nombre del predio principal) y RUT: **PREGUNTA N° 3**

Nombre de la Explotación o del Predio Principal y RUT 3	<input type="text"/>
RUT	<input type="text"/>
El Productor(a) vive en el predio..... 4	<input type="checkbox"/> 1 Sí 2 No

P: *¿Qué nombre tiene esta explotación?/ ¿Cómo se llama el predio principal de esta explotación?*

R: Se anotará el nombre con que se conoce a la explotación, o bien el predio principal. Si el predio principal es sólo parte de un predio, se anotará el nombre de éste seguido de la palabra "parte" (P).

Para localizar el predio principal, considere la siguiente definición:

Cuando la explotación se compone de más de un predio o partes de predio, se considerará predio principal aquel que cumple alguna de estas características:

- En primer lugar, aquel que origina la producción de mayor valor comercial.
- Si tienen semejante valor económico, aquel donde esté situada la casa del productor(a), resida o no en ella (casa patronal).
- Si no hay casa patronal se considerará aquel predio donde se encuentra la casa del administrador y/o la oficina de administración.
- Si no hay casa patronal, de administración u oficina de administración, se considerará el predio donde exista cualquier otro tipo de construcción (bodegas, galpones, establos, etc.)

P: *¿Cual es su RUT?/ ¿Cuál es el RUT de la Razón Social?*

R: Se anotará el número de RUT del productor individual o de la Razón Social.

Indicar si el productor(a) vive en el predio:

PREGUNTA N° 4

El Productor(a) vive en el predio..... 4	<input type="checkbox"/> 1 Sí 2 No
--	---------------------------------------

P: *¿El productor(a) de esta explotación vive o reside permanentemente aquí o tiene otro lugar principal de residencia?*

R: Si el productor(a) de esta explotación vive preferentemente en la explotación, se marcará con el código indicado (1).



Indicar la ubicación de la explotación o predio principal: Lugar **PREGUNTA N° 5**

Ubicación de la Explotación o del Predio Principal 5	Lugar	<input type="text"/>
Camino	<input type="text"/>	a <input type="text"/> Km. de <input type="text"/>

P: *¿Con qué nombre se conoce el sector donde se encuentra situado el predio principal?*

R: Se indicará el lugar de ubicación del predio principal, el nombre del camino y la distancia en kilómetros, hasta la ciudad más cercana (cabecera de comuna o pueblo más cercano).

Dirección postal del productor(a) y la ciudad a que corresponde: **PREGUNTA N° 6**

Dirección Postal 6	Correo	<input type="text"/>
	Ciudad	<input type="text"/>

P: *¿A qué dirección o casilla es posible dirigir la correspondencia del productor(a) de esta explotación?*

R: Se anotará el nombre del correo donde enviar la correspondencia y/o el número de la casilla, si la tiene.

Indicar teléfono fijo y/o celular: **PREGUNTA N° 7**

Teléfono 7	Fijo	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>
------------------	------	----------------------	---------	----------------------

P: *¿Hay un número de teléfono fijo o teléfono celular correspondiente al productor(a) o responsable de la explotación?*

R: Se anotará el número de teléfono fijo y/o celular donde poder contactar al productor(a), si es que lo tiene.

**Correo electrónico (E-mail): PREGUNTA N° 8**

E-mail 8

P: *¿Tiene correo electrónico (E-mail) donde contactar al productor(a) o la persona responsable de la explotación?*

R: Se anotaré el correo electrónico donde enviar la correspondencia (e-mail).

Condición jurídica o legal del productor(a) (anote el código indicado en la cédula): PREGUNTA N° 9**Condición jurídica del Productor (a)** (Anote código).....9**Persona Natural:**

- 1 Productor (a) individual
- 2 Sucesiones y sociedades de hecho sin contrato legal
- 3 Productor (a) Comunero (a) en goce individual

Persona Jurídica:

- 4 Instituciones fiscales o municipales
- 5 Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada
- 6 Otras sociedades con contrato legal (órdenes religiosas, escuelas técnicas, universidades privadas, etc)
- 7 Comunidades agrícolas históricas
- 8 Comunidades indígenas

P: *¿Trabaja la explotación en sociedad o en forma individual?*

R: Clasifique al productor(a) marcando en el recuadro, con el código respectivo (1 al 8), sólo una de las ocho condiciones jurídicas consultadas, según corresponda a las definiciones de productor(a) indicadas en el cuadro siguiente.



Condición jurídica del productor (a)		
Código	Persona Natural	
1	Productor(a) individual	<p>Propietario, arrendatario, mediero independiente, parcelero, inquilino en su goce o regalía, productor con suelos cedidos por otras personas sin pago, en suelos ocupados sin consentimiento, etc., que trabaja su explotación.</p> <p>Mediero independiente: Aquella persona que paga por el uso del suelo una parte de sus cosechas, o su equivalente en dinero, y tiene la responsabilidad económica y técnica de los cultivos efectuados. Si el mediero posee medierías con dos o más personas distintas, debe cerciorarse de que formen parte de la misma explotación; si se determina que son explotaciones diferentes deberán censarse por separado.</p>
2	Sucesiones y Sociedades de hecho	<p>Sucesión: (suc.) Son aquellos herederos de un productor natural que trabajan el o los predios de la sucesión en común.</p> <p>Si uno o más de los herederos explotan individualmente, bajo cualquier título, una parte del o de los predios de la sucesión, serán considerados como productores individuales.</p> <p>Sociedades de hecho: Cuando la responsabilidad económica y técnica en el manejo de la explotación es compartida por dos o más personas emparentadas o asociadas, pero sin contrato legal (sociedades de hecho), estas se considerarán como un solo productor para los efectos del Censo.</p>
3	Productor Comunero en goce individual	<p>Aquella persona natural que pertenece a una comunidad indígena o histórica y que explota un goce individual, separado del resto de la comunidad, con o sin título de dominio.</p> <p>Goce individual es una porción determinada de terreno de propiedad de la comunidad que se asigna a un comunero y a su familia para su explotación o cultivo.</p>
Persona jurídica o legal: Las personas jurídicas se dividen en públicas y privadas estas últimas, se subdividen en sociedades anónimas y sociedades con contrato legal.		
4	Instituciones Fiscales o Municipales	Corresponden a personas jurídicas públicas al igual que las Fuerzas Armadas, Universidades Estatales, etc.
5	Sociedades anónimas (abiertas y cerradas)	Son de responsabilidad limitada, en comandita (cuando existen socios capitalistas y socios gestores).
6	Otras sociedades con contrato legal	Órdenes religiosas, iglesias de cualquier culto, escuelas técnicas, universidades privadas, fundaciones y corporaciones.
7	Comunidades agrícolas (históricas)	Formadas por un conjunto de personas naturales, que teniendo derechos hereditarios o históricos, explotan en común parte o el total de los suelos que les pertenecen.
8	Comunidades indígenas	Formadas por suelos o predios que pertenecen a personas naturales de origen indígena (principalmente mapuches), que en común explotan la tierra.

Si se encuentra dos o más sociedades agrícolas pero se administra como una sola unidad, debe llenar solo una cedula.





En resumen:

- Si se trata de un productor (a) individual, sucesión, sociedad de hecho o productor comunero consigne el código **1, 2 y 3**, respectivamente.
- Si es cualquier otro tipo de sociedad, consigne un código del **cuatro al ocho**, según corresponda



Sólo en el caso del productor(a) individual y productor comunero en goce individual, se harán las preguntas números 12 al 16.

PREGUNTAS N°s 10 y 11

Si contesta alternativa 7 u 8 indique

Número total de comuneros **10**

Si contesta alternativa 8 indique

Pueblo originario de la comunidad indígena **11**

1 Alacalufe (Kawashkar)	6 Mapuche
2 Atacameño	7 Quechua
3 Aimara	8 Rapa Nui
4 Colla	9 Yámana (Yagán)
5 Diaguita	

Número total de comuneros: PREGUNTA N° 10.

P: *¿Cuántos productores conforman la comunidad ?/ ¿Me puede indicar el número total de comuneros que hay en esta explotación?*

R: Solo debe responder el productor(a) que indique **código 7 u 8** de la **pregunta N° 9**, indicando la cantidad señalada por el informante, según la definición de **comunero con goce individual** indicada anteriormente

- En el caso de que la condición jurídica del productor(a) **corresponda al código 7** (comunidades agrícolas históricas) responda **la pregunta N° 10** (número total de comuneros).
- En caso de que la condición jurídica del productor(a) **corresponda al código 8** (comunidades indígenas) responda **la pregunta N° 10** (numero total de comuneros) **y la pregunta N° 11** (pueblos originarios).



Pueblo originario de la comunidad indígena: PREGUNTA N° 11

P: *¿De que pueblo originario proviene o desciende esta comunidad?*

R: Solo responde el productor(a) que indica la alternativa (código 8) de la pregunta N° 9.

Se debe indicar el código (1 al 9) correspondiente según definición de **pueblos originarios**.

Pueblo Originario:

Descendientes de las agrupaciones humanas que existen desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias, siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura.

Código	Pueblo Originario	
1	Alacalufe (Kawashkar)	Son indígenas de los canales australes que habitan en el extremo sur de Chile, principalmente de la X a XII región y los indígenas provenientes de ellas.
2	Atacameño	Son indígenas pertenecientes a las comunidades existentes principalmente en los poblados del interior de la II y III región, y los indígenas provenientes de ella.
3	Aimará	Son los miembros de las comunidades andinas ubicadas principalmente en la I y II región.
4	Colla	Son indígenas pertenecientes a las comunidades existentes, principalmente en los poblados de la precordillera de Los Andes y altiplano de la III y IV región.
5	Diaguita	Son indígenas pertenecientes a las comunidades existentes principalmente en la región de Coquimbo, IV región.
6	Mapuche	Son las comunidades indígenas ubicadas principalmente entre la VIII a X región, siendo mayoritarios en la IX región y los indígenas provenientes de ellas.
7	Quechua	Son las comunidades indígenas ubicadas principalmente entre la I y II región y los indígenas provenientes de ellas.
8	RapaNui (Pascuenses)	Son los miembros de la comunidad originaria de Isla de Pascua y los provenientes de ella.
9	Yamana (Yagán)	Son los indígenas de los canales australes, ubicados principalmente de la XI a XII región y que habitan en el extremo sur de Chile.



PREGUNTAS N°s 12 a 16

Sólo se realizarán a los productores individuales (**código 1 ó 3 de condición jurídica**) y tienen relación con sus características particulares.

Sexo y edad del productor(a): PREGUNTAS N°s 12 y 13

Características del Productor (a) individual

(sólo para código 1 ó 3 de pregunta 9)

Sexo12 1 Hombre
2 Mujer

Edad (en años cumplidos)13

P: *¿Qué edad tiene?*

R: Se anotará el sexo, marcando con el código respectivo (1 ó 2) y número de años cumplidos, en las casillas que corresponda.

Nivel educacional del productor(a):

PREGUNTAS N°s 14 y 15

Educación14 1 Básica (o Preparatorias)
2 Media (o Humanidades)
3 Técnica
4 Superior (Universitaria)
5 Ninguna

Estudios15 1 Completos
2 Incompletos

P: *¿Qué estudios tiene el productor(a) de esta explotación? (Leer alternativas al informante, consultando si los ciclos académicos fueron cursados en su totalidad).*

R: En la **pregunta N° 14** deberá anotarse el código (1 a 5) del nivel educacional del productor(a), según los ciclos indicados.

Ejemplo: Educación Básica, código 1.



En la **pregunta N° 15** se indicará si completó o no el ciclo señalado en la pregunta N° 14 (código 1 ó 2).

Cuando marque el código 5 (ninguna) de la pregunta N° 14, sólo marque una raya en la pregunta N° 15.

Si el informante no es el productor(a) y desconoce alguno de los antecedentes solicitados en las preguntas Nos 12 al 17, se dejará el espacio en blanco, **informando del hecho al supervisor**.

En caso de la alternativa N° 3 (técnica), se debe consignar también la enseñanza media técnica-profesional.



Pueblo originario del productor(a): PREGUNTA N° 16

Pueblo originario del productor(a)16
(use códigos de pregunta 11)

P: *¿Se considera perteneciente de algún pueblo originario?*

R: En la pregunta N° 16 se deberá usar los códigos números 1 al 9 correspondiente a la pregunta N° 11, si el productor(a) no pertenece a algún pueblo originario, solo marque una raya.

También se deben considerar aquellos que se auto-identifican como descendientes de un pueblo originario pero que no tienen domicilio en su región de origen



PREGUNTAS N°s 17 a 22

Estas preguntas se relacionan con la conformación de la explotación.

**Maneja la explotación un administrador contratado:
PREGUNTA N° 17**

Maneja la Explotación un administrador contratado
(remunerado).....17 1 Si
2 No



P: *¿El administrador de esta explotación está contratado?*

R: En esta pregunta se investigará si la explotación tiene un administrador **remunerado**, con responsabilidad técnica y administrativa en la explotación.

Se anotará código 1 ó 2.

No incluir mayordomos ni cuidadores.

Nunca se debe considerar como administrador al productor.

Esta situación se puede encontrar en cualquier tipo de explotaciones, sobre todo en las sociedades anónimas, instituciones fiscales o en las posibles alternativas del código 5 (otras sociedades con contrato legal).

PREGUNTA N° 18:

Desde el punto de vista de los ingresos, esta Explotación es (anote código) 18

P: *¿Desde el punto de vista de los ingresos, esta explotación es?*

R: Coloque el **código** que corresponda (1,2 ó 3) según la siguiente definición:

Esta pregunta se refiere al número e importancia de la(s) explotación (es) del productor(a) y no al número de predios que conforman una explotación.

Código	Explotación	
1	Única	Si los ingresos del productor(a) o parte de ellos proceden de una sola explotación en todo el territorio nacional.
2	Principal	Si el productor(a) tiene otras explotaciones que le generen ingresos y esta explotación es la más importante.
3	Complementaria	Si el productor(a) tiene otras explotaciones que le generen ingresos y esta no es la principal.

Total de predios o partes de predio que forman la explotación **PREGUNTA N° 19:**

Total de predios o partes de predios que forman la Explotación 19
(Igual al último número de orden con información)

Indique número de predios o partes de predios separados del predio principal 20
Si la explotación tiene un solo predio o parte de un predio anote (0)



En caso que el productor declare explotar más de 20 predios o partes diferentes, deberá usar una nueva cédula para incluir el resto de la información de esta sección.

Posteriormente, continuará con la cédula en que comenzó la entrevista, donde indicará los datos de toda la explotación. Deberá utilizar tantas cédulas anexas como sea necesario.

Esta cédula anexa deberá tener la misma identificación y ubicación geográfica de la cédula inicial. Además deberá anotar en observaciones el número de folio de la cédula principal.

No olvide anotar los correspondientes números de folio de las cédulas anexas en la hoja de registro de folios anulados.



P: *¿Cuántos predios o partes de predio forman esta explotación?*

R: Sólo consigne el número total de predios o partes de predio que forman la explotación.

- **Predio**

Es la extensión de suelo que aparece individualizada en los registros del Conservador de Bienes Raíces y tiene asignado un número de Rol en el Directorio de Predios Agrícolas del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.).

Número de predios o partes de predios separados:

PREGUNTA N° 20

P: *Del total de predios o partes de predios que tiene la explotación, ¿cuántos están separados del predio principal?*

R: En el caso que la explotación esté formada por un solo predio o parte de predio, se anotará cero (**0**) en esta pregunta.

Si hay uno separado del predio principal, se consignará (**1**), y así sucesivamente.

Se considerarán **partes de predio (P)** cuando un rol se encuentre subdividido y cada parte corresponda a una explotación agropecuaria y forestal diferente, se deberán empadronar separadamente hasta completar la superficie del rol original.

Se considerarán **predios o partes de predio separados**, aquellos no contiguos, separados por predios de otros productores o por accidentes geográficos importantes como ríos o lagos.

Se indicará el número de esas partes de predio en esta pregunta y que estén en la misma comuna..

No se considerarán tierras separadas los terrenos divididos por cercos, caminos u otros elementos menores o aquellos que se topan por uno de sus vértices.



N° de Orden	Rol cartográfico	Rol S.I.I.	Nombre del predio	SUPERFICIE (Hectáreas)			Localidad donde está ubicado el predio o parte del predio	Forma de Tenencia
				Total del predio	Entregado a otras personas	Manejado por el Productor(a)		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
1	-	-	21					<input type="checkbox"/>
2	-	-						<input type="checkbox"/>
3	-	-						<input type="checkbox"/>
4	-	-						<input type="checkbox"/>
5	-	-						<input type="checkbox"/>
6	-	-						<input type="checkbox"/>
7	-	-						<input type="checkbox"/>
8	-	-						<input type="checkbox"/>
9	-	-						<input type="checkbox"/>
10	-	-						<input type="checkbox"/>
11	-	-						<input type="checkbox"/>
12	-	-						<input type="checkbox"/>
13	-	-						<input type="checkbox"/>
14	-	-						<input type="checkbox"/>
15	-	-						<input type="checkbox"/>
16	-	-						<input type="checkbox"/>
17	-	-						<input type="checkbox"/>
18	-	-						<input type="checkbox"/>
19	-	-						<input type="checkbox"/>
20	-	-						<input type="checkbox"/>

Individualizar los predios o partes de predios que forman la explotación: **PREGUNTA N° 21**

- **Rol Cartográfico (columna 2)**

Corresponde al Rol impreso del predio en los planos distritales para el levantamiento censal, obtenido del directorio S.I.I., el que podría no estar actualizado.

En la cédula se anotará: el rol del predio, el rol cartográfico, nombre del predio, total de superficie en hectáreas, superficie entregada a otras personas, superficie manejada por el productor (a), localidad donde está ubicado el predio o parte de predio y la forma de tenencia de estos predios o partes de predio.

Para ello, se destina una línea a cada predio o parte de predio que comprende la explotación, ya sean éstos propios, tomados en arriendo, recibidos en regalía, tomados en mediería, cedidos u ocupados por el productor(a).



En caso de que la superficie de uno de los predios no sea expresada en hectáreas por el informante, se deberán hacer las conversiones correspondientes.



Para completar esta parte de la Cédula, se requieren los datos específicos de cada predio; principalmente, la superficie en hectáreas manejada por el productor, la forma de tenencia del predio, el Rol del S.I.I. y el Rol cartográfico.



De acuerdo a la configuración del cuadro, las anotaciones se harán en la forma que se indica:

Columna	Anotaciones
1	Está impreso en la cédula y corresponde al número de orden de cada predio de las explotaciones empadronadas.
2	Rol cartográfico, se anotará cuando se disponga la información.
3	Rol S.I.I. En una Cédula Censal no se puede repetir un mismo número de rol.
4	<p>Nombre de cada predio o parte de predio que forma la explotación, comenzando por el predio principal.</p> <p>De tratarse de parte de un predio, se pondrá su nombre y a continuación la palabra parte, o su abreviatura (P). En este caso, el número de Rol se repetirá en distintas explotaciones que tengan parte de ese predio.</p> <p>En el caso de que no se pueda obtener un Rol por ignorarlo el tenedor actual del predio, o por no aparecer en los listados de Roles ni en el plano, sólo con fines de satisfacer el proceso de cobertura informática, y con previa autorización del supervisor, el empadronador le asignará un Rol ficticio, que estará compuesto por las iniciales RF (Rol ficticio) y un número correlativo.</p>
5	<p>Frente al nombre de cada predio, o parte de predio, se anota la superficie total, aún cuando el productor(a) trabaje una parte solamente.</p> <p>Toda superficie se anotará exclusivamente en hectáreas, con un decimal.</p> <p>Esta unidad de superficie deberá ser la misma para los diversos predios que compongan la explotación.</p> <p>En caso que la superficie que da el productor(a) no coincida con la que señala el Directorio de Predios, debe anotar la que indique el productor(a), haciéndole ver, eso sí, la diferencia.</p> <p>Anote la superficie entregada por el informante a la derecha del Directorio de Predios para efectos de cobertura.</p>
6	Se anotará toda la superficie entregada a otras personas, ya sea en arriendo, mediería, cedida, que le han ocupado o fueron dadas en goce o regalía; posteriormente, deberán ser empadronadas utilizando otra Cédula Censal.
7	Se anotará la superficie del predio explotada efectivamente por el productor, la cual puede ser menor que la anotada en la columna 5, cuando parte de ella haya sido dada en arriendo, entregada en medias, regalía u otra tenencia.
8	Nombre del lugar o localidad en que se encuentran ubicado cada predio.



9

Se definirá la forma de tenencia con la que el productor(a) explota cada predio o parte de predio, anotando en la casilla correspondiente el código de la forma de tenencia de cada predio o parte de predio (1 al 7).

Forma de tenencia del predio

Se refiere a la condición o derechos, en virtud de los cuales el productor(a) tiene la posesión, o usufructo, de los suelos que integran su explotación agropecuaria.

Los predios o partes de predio que conforman la explotación se clasificaran de acuerdo a los siguientes códigos:

1. **Superficie propia con título inscrito:** Es aquel suelo sobre el cual el productor(a) tiene posesión del terreno, amparada por un título inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.
2. **Superficie propia con título irregular:** Cuando el productor (a) explota su tierra a modo de propietario, sin tener título de propiedad inscrito (sucesiones divididas de hecho, compraventas irregulares, permutas sólo de hecho, etc.).
3. **Superficie recibida en goce o regalía:** Se considera el uso del suelo recibido como parte de pago por servicios prestados por administradores, mayordomos, obreros u otros trabajadores, incluyendo además el “cerco”, “goce” o “huerto”, que generalmente rodea las casas en que habitan.
4. **Superficie tomada en arriendo:** Son suelos por cuyo derecho de uso el productor paga una renta convenida que puede ser en dinero, especies o ambos a la vez.
5. **Superficie recibida en mediería:** Es aquel suelo por cuyo uso el productor (mediero) reparte los productos obtenidos con el propietario o persona que le entrega el terreno, ya sea en especies o su equivalente en dinero, conforme a las condiciones establecidas entre ellos (mediero independiente).
6. **Superficie que le han cedido:** Es aquel suelo entregado voluntariamente al productor(a) por alguna persona, y por cuya utilización no hace pago alguno (comodato precario, cesiones por mera tolerancia del dueño, etc.).
7. **Superficie que ha ocupado:** Son suelos particulares o públicos que han sido tomados y explotados de hecho por un ocupante (el productor), sin consentimiento del dueño o arrendatario y sin hacer pago alguno por ellos.

Superficie total de la explotación. PREGUNTA N° 22

Superficie total de la Explotación.

Igual a la suma de la columna (7)22

Para obtener la respuesta a esta pregunta, debe sumar la columna 7 de la **pregunta N° 21** (superficie manejada por el productor).

La superficie total se anotará en la **pregunta N° 22** de la cédula principal.



Antes de terminar la encuesta, verifique que la respuesta de esta pregunta coincida con aquella de la pregunta N° 255 de la sección XI: Uso del suelo.



Explotaciones sin tierras (caso especial).

Cuando se encuentre una explotación sin tierras agrícolas que es trabajada por un productor(a) individual, se procederá a llenar la primera parte de la cédula hasta la **pregunta N° 17**, y si es una sucesión o sociedad, sólo se consultan hasta la **pregunta N° 11**.

Posteriormente, se continuará con la **pregunta N° 21**

En la columna 3 se anotará el Rol del predio donde se ubica la explotación sin tierra.

En caso que el número de Rol no pueda ser obtenido, posteriormente y con la autorización del supervisor, el empadronador le asignará un **rol ficticio** como se indicó anteriormente.

En la columna 4, se anotará el nombre del predio y bajo el mismo, se indicará **“explotación sin tierra”**.

En el interior de la cédula, se consignarán las existencias, según el tipo de actividad que tenga: ganadería, gallineros, abejas, etc. (Sección XII: Ganadería y aves).

Las **secciones II a XI** quedarán en blanco.

En la **sección XV** se anotará el personal que trabaja en esa explotación.





CULTIVOS Y
FORRAJERAS ANUALES



SECCIÓN II : CULTIVOS Y FORRAJERAS ANUALES

DEBE INCLUIR todos los cultivos realizados por el productor(a) durante el Año Agrícola Censal, es decir, el período comprendido entre el **1 de mayo de 2006 al 30 de abril de 2007**.

INCLUYA los cultivos solos, asociados, sucesivos y/o repetidos, sembrados en el mismo terreno durante el año agrícola censal y los efectuados entre las plantaciones frutales y/o forestales. **Anote una (S) al lado del número del cultivo cuando sea sucesivo, una (R) si es repetido y una (I) si es intercalado.**

NO INCLUYA los cultivos efectuados por los "medieros independientes" en sus tierras en medias, ni el de los trabajadores en sus regalías de tierras, ya que estos datos deben ir en otras cédulas censales. No incluir semilleros.

CEREALES, LEGUMINOSAS, TUBÉRCULOS Y CULTIVOS INDUSTRIALES (1)	SUPERFICIE SEMBRADA (Hectáreas)		PRODUCCIÓN Quintales métricos (4)	FORRAJERAS ANUALES (1)	SUPERFICIE (Hectáreas)	
	En Riego	En Secano			En Riego	En Secano
	Con un decimal (2) (3)		Sin decimal		Con un decimal (2) (3)	
CEREALES				Avena forrajera sola 60		
Trigo blanco 23				Avena forrajera asociada 61		
Trigo candeal 24				Otras mezclas de forrajeras anuales 62		
Cebada cervecera 25				Ballicas anuales 63		
Cebada forrajera (grano seco) 26				Col forrajera 64		
Avena (grano seco) 27				Lupino forrajero 65		
Centeno (grano seco) 28				Maíz para silo 66		
Maíz (grano seco) 29				Trébol alejandrino 67		
Arroz (con cáscara) 30			 68		
Triticale (grano seco) 31			 69		
Quinoa 32			 70		
Alpiste 33				TOTAL 71		
Otro (indicar) 34						
LEGUMINOSAS Y TUBÉRCULOS						
Papa 35				Indique la SUPERFICIE FÍSICA total que ocupó este año agrícola con:	SUPERFICIE (Hectáreas)	
Poroto de exportación 36					En Riego	En Secano
Poroto consumo interno 37					Con un decimal (3)	
Lenteja 38				Cultivos y forrajeras anuales 72		
Garbanzo 39				No incluya la superficie de los números marcados con (S) o (I) Para los cultivos repetidos (R) sólo indique la mayor superficie sembrada o plantada del cultivo.		
Arveja (grano seco) 40				Traslade la suma de las columnas 2 y 3 a la pregunta (245) ▶		
Chicharo 41				SECCIÓN III. FORRAJERAS PERMANENTES Y DE ROTACIÓN No incluye praderas naturales y mejoradas		
..... 42				FORRAJERAS PERMANENTES Y DE ROTACIÓN (1)	SUPERFICIE (Hectáreas)	
..... 43					En Riego (Con un decimal) (2)	En Secano (Con un decimal) (3)
..... 44				Alfalfa 73		
INDUSTRIALES				Atriplex nomularia 74		
Raps (Canola) 45				Ballica inglesa o perenne 75		
Lupino australiano 46				Trébol rosado 76		
Lupino amargo 47				Mezcla de forrajeras 77		
Lupino dulce (Grano Seco) 48			 78		
Remolacha azucarera 49			 79		
Tabaco 50			 80		
Curagüilla (Rama) 51			 81		
Tomate industrial 52			 82		
Achicoria industrial 53				TOTAL 83		
..... 54						
..... 55						
..... 56						
..... 57						
Otros industriales 58						
TOTAL 59						

OBSERVACIONES:



Esta sección pretende recoger los datos de la superficie sembrada, tanto en riego como en secano, la que se registrará en hectáreas, **con un decimal**, excepto en regiones **I, II, XI y XII** la que se registrará **con dos decimales** sean cultivos anuales y/o perennes.

En el caso de los cereales, leguminosas, tubérculos y cultivos industriales, se debe consignar la producción en quintales métricos, **sin decimal**.

Es recomendable el siguiente método de anotación:

- Solicitar una enumeración de todos los cultivos que haya efectuado el productor(a) durante el año agrícola, considerando las siembras hasta el mes de enero de 2007. Por ejemplo, el empadronador puede efectuar preguntas tal como ¿qué tipo de cultivos sembró durante el año agrícola 2006-2007? Las cosechas pueden sobrepasar el período del Año Agrícola Censal.
- Para todas aquellas especies que el productor(a) conteste afirmativamente haber cultivado, **trace un círculo alrededor del número de la pregunta correspondiente**. En las líneas en blanco, agregue los cultivos que no están impresos en la lista y que el informante declara tener.
- Cuando complete la marcación de todos los cultivos efectuados por el agricultor, pregunte por la superficie de cada uno de ellos.
- Luego, pregunte por la producción total de los cultivos de cereales, leguminosas, tubérculos y cultivos industriales, anotando sus cifras en quintales métricos.

Si el productor informa en otra unidad de medida, se debe convertir en esa unidad (100 kgr.=1 qqm.).

- Para aquellos cultivos que a la fecha del Censo aún no se hayan cosechado, pero que la mayor parte de su período vegetativo ya ocurrió, se deberá solicitar al informante que haga una apreciación de la cosecha que espera, conforme a su desarrollo, dejando constancia en **observaciones** de que se trata de una estimación de producción, un caso típico es el cultivo de la remolacha. Los cultivos recién sembrados después del 1 de mayo 2007 no se considerarán, por corresponder al siguiente año agrícola (2007/2008).



Los cultivos recién efectuados (anuales sembrados después del mes de enero, u hortalizas después de febrero) no se considerarán por pertenecer al siguiente año agrícola.



Al considerarse cultivos sucesivos, repetidos, asociados e intercalados, es necesario tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- **Cultivos Solos**

Cuando se utiliza el suelo durante el año agrícola con un solo cultivo, anual o permanente, se anotará el dato que entregue el productor (en hectáreas, con un decimal, redondeando la cifra, según sea su segundo decimal superior o inferior a 0,5).

Ejemplo: 0,25 Hás. = 0,3 Hás.
0,73 Hás. = 0,7 Hás.

- **Cultivos asociados (A)**

Son cultivos en que especies distintas ocupan simultáneamente una misma superficie.

Se practica principalmente con especies hortícolas, en chacras y forrajeras con cereales.

En hortalizas y chacras se deberá estimar su superficie en forma proporcional a la que ocupa cada uno, o a la semilla utilizada, considerándolos como si estuvieran solos.

En las asociaciones de cereales con forrajeras permanentes o de rotación no es posible determinar su superficie en forma separada, ya que ambas ocupan todo el suelo, por lo que la misma superficie se anotará en las preguntas respectivas. En Uso del suelo, se anotará la forrajera permanente, por permanecer mayor tiempo en el suelo.

Ejemplo:

5,0 Hás. de trigo blanco con trébol rosado: en las preguntas Nos. 23 (trigo), indicando (A) junto al número 23, y 76 (trébol rosado), se anotará la misma superficie para cada una de ellas (es decir 5,0 Hás.).

- **Cultivos sucesivos (S)**

Cuando hayan existido varios cultivos diferentes en la misma superficie durante el año agrícola, se anotará la superficie que ocupó cada uno de ellos.

Se debe distinguir el cultivo principal del sucesivo para determinar su colocación en Uso del suelo. Para ello, frente al número del cultivo sucesivo, se anotará **(S)**, indicando la superficie sucesiva.

Ejemplo:

10,0 Hás. de trigo blanco y, posteriormente, en la misma superficie, se cultivó poroto consumo interno como segunda siembra; corresponde, en este caso, anotar las 10,0 Hás. para cada uno (Preguntas Nos. 23 y 37).



En este caso, también se considerará el cereal asociado con una forrajera permanente o de rotación.

- **Cultivos repetidos (R)**

Sembrados o plantados en una misma área en forma sucesiva, después de la misma especie en el año agrícola censal.

Como en el tipo anterior, se anota la superficie del cultivo, multiplicada por las veces que éste se repitió.

Ejemplo:

Si durante tres veces sucesivas se sembraron en el mismo terreno 30,0 Hás. de papas, se anotará 90,0 Hás. Junto al número de la pregunta, se consignará (R), para individualizar la superficie repetida.

En **observaciones**, se anotará la cantidad de veces que se repitió el cultivo, para determinar la superficie física que ocupó efectivamente.

- **Cultivos intercalados (I)**

Son cultivos anuales, realizados en la misma superficie ocupada por cultivos permanentes

Se anotará toda la superficie al cultivo permanente, y al cultivo anual la parte proporcional que ocupe. En la sección XI Uso del suelo, sólo se colocará el cultivo permanente.

Como en el caso de los cultivos ya vistos, al cultivo intercalado se lo individualizará con **(I)**, junto al número que le corresponda en la sección respectiva, a fin de indicar la superficie ocupada con el cultivo intercalado. El más típico lo representan los efectuados con hortalizas, entre líneas de frutales,

Ejemplo

Una superficie de 2,0 Hás. plantadas con paltos y entrelíneas se cultivan lechugas (preguntas Nos 183 y 95).



Siempre que exista dificultad para determinar la superficie física, deberá anotar la cifra que indique el productor.



CEREALES, LEGUMINOSAS, TUBERCULOS Y CULTIVOS INDUSTRIALES (1)	SUPERFICIE SEMBRADA (Hectáreas)		PRODUCCIÓN Quintales métricos
	En Riego	En Secano	Sin decimal (4)
	Con un decimal (2)	(3)	
CEREALES			
Trigo blanco..... 23			
Trigo candeal 24			
Cebada cervecera..... 25			
Cebada forrajera (grano seco)..... 26			
Avena (grano seco) 27			
Centeno (grano seco)..... 28			
Maíz (grano seco) 29			
Arroz (con cáscara) 30			
Triticale (grano seco)..... 31			
Quínoa 32			
Alpiste 33			
Otro (indicar) 34			
LEGUMINOSAS Y TUBÉRCULOS			
Papa 35			
Poroto de exportación 36			
Poroto consumo interno 37			
Lenteja 38			
Garbanzo 39			
Arveja (grano seco)..... 40			
Chícharo 41			
..... 42			
..... 43			
..... 44			
INDUSTRIALES			
Raps (Canola)..... 45			
Lupino australiano..... 46			
Lupino amargo 47			
Lupino dulce (Grano Seco) 48			
Remolacha azucarera..... 49			
Tabaco 50			
Curagüilla (Rama)..... 51			
Tomate industrial 52			
Achicoria industrial 53			
..... 54			
..... 55			
..... 56			
..... 57			
Otros industriales..... 58			
TOTAL 59			



Cereales, leguminosas, tubérculos y cultivos industriales **PREGUNTAS N°s 23 a 58**

Se anotará la superficie de todos aquellos cultivos sembrados en el año agrícola censal, en riego y secano, y la producción correspondiente en quintales métricos.

Si se hubiera perdido la producción, siempre se anotará la superficie que corresponda, indicando el hecho en observaciones.

Los cereales destinados a forraje, se anotarán en la subsección forrajeras anuales (preguntas Nos. 60 a 70: avena forrajera, cebada forrajera, etc.).

Cuando el productor indique un cultivo diferente de los consultados, anótelos en los espacios en blanco (preguntas Nos. 34, 42 a 44 y 54 a 57).

En caso de existir más de cuatro cultivos industriales diferentes, se anotarán los cuatro más importantes (mayor superficie) y los restantes se indicarán de manera conjunta en la pregunta N° 58, consignando sólo el total de la superficie ocupada por estos cultivos.

- **Cultivos industriales**

Son aquellas especies cuya producción debe ser, generalmente, sometida a un proceso de transformación antes de ser usadas o consumidas; se incluirán en este grupo las plantas medicinales o aromáticas y el sauce mimbre, entre otras.

PREGUNTA N° 59

Debe consignar el total de las superficies cultivadas, incluyendo las repetidas, asociadas, intercaladas y sucesivas. Se anotará en cada una de las columnas, riego y secano, la suma de las superficies de las preguntas Nos. 23 a 58.

Las mismas indicaciones son válidas en el caso de la columna cuatro, destinada a la producción.



Forrajeras anuales: PREGUNTAS N°s 60 a 70

FORRAJERAS ANUALES (1)	SUPERFICIE (Hectáreas)	
	En Riego	En Secano
	Con un decimal	
	(2)	(3)
Avena forrajera sola..... 60		
Avena forrajera asociada 61		
Otras mezclas de forrajeras anuales 62		
Ballicas anuales 63		
Col forrajera 64		
Lupino forrajero..... 65		
Maíz para silo..... 66		
Trébol alejandrino 67		
..... 68		
..... 69		
..... 70		
TOTAL 71		

En estas preguntas se indicarán los cultivos destinados a la producción de alimentos para el ganado, ya sea en forma de pastoreo directo, soiling (pasto cortado y ofrecido al ganado en otro lugar), ensilaje, heno, etc., y cuya duración en el terreno sea inferior a un año.

Para cada especie, se deberá indicar la superficie sembrada.

La ballica bianual se considerará como forrajera anual.

En la **pregunta N° 62** se indicaran todas las otras mezclas de forrajeras anuales.

Ejemplo

Ballica anual con trébol encarnado, ballica con trébol alejandrino

Las líneas en blanco, servirán para anotar otras especies no consideradas en la Cédula Censal (**Anexo N° 4**).

PREGUNTA N° 71

Se anotará la suma de las **preguntas Nos. 60 a 70**, tanto en riego como en seco.



Superficie física cultivos y forrajeras anuales **PREGUNTA N° 72**

Indique la SUPERFICIE FÍSICA total que ocupó este año agrícola con:	SUPERFICIE (Hectáreas)	
	En Riego	En Secano
	(2) <small>Con un decimal</small>	(3)
Cultivos y forrajeras anuales 72		
No incluya la superficie de los números marcados con (S) o (I) Para los cultivos repetidos (R) sólo indique la mayor superficie sembrada o plantada del cultivo.		
Traslade la suma de las columnas 2 y 3 a la pregunta (245) ►		

En esta pregunta se indicará la superficie física total ocupada con cultivos y forrajeras anuales durante el año agrícola censal.

No se incluirá la superficie de los **cultivos sucesivos o intercalados** que estarán marcados con **(S) o (I)**.

Para los **cultivos repetidos (R)** solo indique la mayor superficie sembrada o plantada del cultivo.

Esta superficie (suma de columnas 2 y 3) se trasladará a la **pregunta N° 245** de Uso del suelo. **Preguntas Nos. 73 a 82_**



El total resultante de esta pregunta, debe ser igual o inferior a la sumatoria de las preguntas Nos. 59 y 71.



FORRAJERAS
PERMANENTES
Y DE ROTACIÓN



FORRAJERAS PERMANENTES Y DE ROTACIÓN (1)	SUPERFICIE (Hectáreas)	
	En Riego (Con un decimal) (2)	En Secano (Con un decimal) (3)
Alfalfa 73		
Atriplex nomularia 74		
Ballica inglesa o perenne 75		
Trébol rosado 76		
Mezcla de forrajeras 77		
..... 78		
..... 79		
..... 80		
..... 81		
..... 82		
TOTAL 83		

Traslade la suma de las columnas 2 y 3 a la pregunta (246) ►

Se consideran todas las especies que duran más de un año en el terreno. Para efectos censales, sólo se tomarán en cuenta las especies que están en buen estado, es decir, si mantiene más del 50% de las especies sembradas; en caso contrario, se incluirán en **praderas mejoradas (pregunta N° 247)**.

Entre las especies anotadas, figura **mezcla de forrajeras (pregunta N° 77)**, que es una asociación de dos o más especies sembradas en el mismo terreno. Para el Censo, esta mezcla se asume como si fuera una sola especie.

De existir especies no consideradas, anótelas en las preguntas **Nos. 78 a 82 (anexo N° 4)**.

PREGUNTA N° 83

Se consignará la sumatoria de las columnas 2 y 3, de las **preguntas Nos. 73 a 82**.



Esta superficie se trasladará a la **pregunta N° 246 (forrajeras permanentes)**, en la **sección XI Uso del suelo**.



Quando una forrajera permanente sea declarada como semillero para la venta, debe consignarse en el recuadro correspondiente a forrajeras permanentes y también en la Sección VI Semilleros para la venta. En esta última sección, se anotará (R) junto al número correspondiente, a fin de evitar incluirla en la pregunta N° 156 (Superficie física), pues ya se ha considerado en Forrajeras permanentes.



HORTALIZAS



SECCIÓN IV : HORTALIZAS			SECCIÓN V : FLORES		
HORTALIZAS (1)	SUPERFICIE AÑO AGRÍCOLA 2006/2007		FLORES PARA LA VENTA (1)	SUPERFICIE AÑO AGRÍCOLA 2006/2007	
	Al aire libre (Hectáreas) (Con un decimal) (2)	En invernadero (Metros cuadrados) (Sin decimal) (3)		Al aire libre (Hectáreas) (Con un decimal) (2)	En invernadero (Metros cuadrados) (Sin decimal) (3)
Alcachofa 84			Alelí..... 123		
Espárrago 85			Clavel 124		
Orégano..... 86			Crisantemos 125		
Apio..... 87			Gladiolo 126		
Ajo 88			Lilium 127		
Arveja verde 89			Peonía..... 128		
Cebolla temprana 90			Reina Luisa 129		
Cebolla de guarda 91			Tulipán 130		
Choclo..... 92		 131		
Coliflor 93		 132		
Haba 94		 133		
Lechuga..... 95		 134		
Melón..... 96		 135		
Pimiento 97			Otras..... 136		
Poroto granado 98			TOTAL 137		
Poroto verde 99					
Repollo..... 100			Superficie con flores NO REGADAS		
Sandía..... 101			(hectáreas, con un decimal) 138		
Tomate consumo fresco 102			SECCIÓN VI : SEMILLEROS		
Zapallito italiano..... 103			SEMILLEROS (1)	AÑO AGRÍCOLA 2006/2007	
Zapallo temprano y de guarda... 104				Superficie (Hectáreas) (Con un decimal) (2)	
Zanahoria..... 105			Maíz 139		
Huerta casera 106			Trigo blanco..... 140		
..... 107			Avena..... 141		
..... 108			Maravilla 142		
..... 109			Papa 143		
..... 110			Soya o Poroto soya 144		
..... 111			Trébol rosado 145		
..... 112			Ballica anual 146		
..... 113			Ballica inglesa 147		
..... 114			Alfalfa 148		
..... 115		 149		
..... 116		 150		
..... 117		 151		
..... 118		 152		
..... 119			Almácigos 153		
..... 120			TOTAL 154		
TOTAL 121			Superficie con semilleros NO REGADOS		
			(hectáreas, con un decimal) 155		
Superficie con hortalizas NO REGADAS			Indique la SUPERFICIE FÍSICA total que ocupó este año agrícola con:		
(hectáreas, con un decimal) 122			SUPERFICIE		
			Superficie (Hectáreas) (Con un decimal) (2)		
			En invernadero (Metros cuadrados) (Sin decimal) (3)		
			Hortalizas, flores y semilleros 156		
			No incluya la superficie de los números marcados con (S) o (I) Para los cultivos repetidos (R) sólo indique la mayor superficie sembrada o plantada del cultivo.		

OBSERVACIONES:

Traslade la suma de las columnas 2 y 3 a la pregunta (245) ▶



PREGUNTAS N°s 84 a 120

Se preguntará únicamente por la superficie sembrada o plantada de cada especie, ya sea que estén solas o asociadas. En este último caso, se asignará proporcionalmente la superficie asociada a cada una de las especies existentes.

Hay dos columnas, a fin de anotar si las hortalizas están al aire libre o en invernadero.



No olvide que toda la información de superficie debe ser entregada en hectáreas (con un decimal), excepto en las hortalizas en invernadero, que se anotarán en metros cuadrados (sin decimal).

Antes de iniciar las preguntas sobre hortalizas, conviene preguntar al entrevistado sobre la superficie total cultivada con hortalizas en todo el **año agrícola censal**, plantado o sembrado hasta el mes de **febrero de 2007**.

Luego, se procederá a anotar en **hectáreas** el detalle de las especies que se encuentren al aire libre; se utilizarán **metros cuadrados** cuando se encuentren en invernaderos.

Cuando se trate de pequeñas extensiones plantadas (**inferiores a 0,1 Há. por especie**) y en las cuales sea difícil precisar la superficie que ocupa cada una, bastará con anotar la superficie total ocupada por ellas en la **pregunta N° 106, huerta casera**, siempre que en conjunto ocupen a lo menos 0,1 Há. (Mil metros cuadrados).

La superficie máxima en esta pregunta, no deberá superar las 0,2 Há.

Es muy frecuente encontrar agricultores que responden a estas preguntas diciendo que se trata de **hortalizas para su consumo**. En tal caso, habría que insistir hasta obtener, por lo menos, el total de la superficie.

En **invernadero**, se considerarán sólo aquellos cultivos (hortalizas y flores) y semilleros que permanecen durante todo o la mayor parte de su período vegetativo o de producción a cubierto.

Los cultivos que sólo en su primera etapa de desarrollo se protejan con túneles de plástico, serán considerados al aire libre.

Al igual que para cultivos anuales, si existe un **cultivo sucesivo, repetido, intercalado o asociado**, al lado del número de la pregunta de este cultivo se anotará con la letra correspondiente (**S, R, I o A**).

Ejemplo: Lechugas (**S**) pregunta N° 95 = 2,0 Há.
Melón (**I**) pregunta N° 96 = 3,0 Há.

En el caso que la lechuga sea repetida y el melón intercalado.



En las plantaciones **asociadas**, se anotará la parte proporcional ocupada por cada especie.

En los espacios en blanco (**preguntas Nos. 107 a 120**), se incluirán las hortalizas no impresos en la cédula (Anexo N° 4).

PREGUNTA N° 121

Estará destinada a los totales, consignando hectáreas con un decimal en la columna 2 y metros cuadrados **sin decimal** en la columna 3.

Es necesario aclararle al productor qué especies se consideran **hortalizas**, ya que algunas de ellas son clasificadas generalmente como chacras (anexo N° 4).

PREGUNTA N° 122

<p>Superficie con hortalizas NO REGADAS (hectáreas, con un decimal) 122</p>	
---	--

Se indicará la superficie física total ocupada con hortalizas **no regadas durante este año agrícola** ya incluidas anteriormente.





FLORES





SECCIÓN V : FLORES		
FLORES PARA LA VENTA (1)	SUPERFICIE AÑO AGRÍCOLA 2006/2007	
	Al aire libre (Hectáreas) (Con un decimal) (2)	En invernadero (Metros cuadrados) (Sin decimal) (3)
Alelí..... 123		
Clavel 124		
Crisantemos 125		
Gladiolo 126		
Lilium 127		
Peonía..... 128		
Reina Luisa 129		
Tulipán 130		
..... 131		
..... 132		
..... 133		
..... 134		
..... 135		
Otras..... 136		
TOTAL 137		

PREGUNTAS N°s 123 a 136

Como la pregunta lo indica, sólo se consultará por flores plantadas o sembradas para su comercialización.

Se anotará en hectáreas el detalle de las especies que se encuentren al aire libre (**columna 2**). Se utilizarán metros cuadrados sin decimales cuando se encuentren en invernaderos (**columna 3**).

Como pueden ser muchas las especies florales existentes en una explotación si un productor informa más de cinco especies, las principales de ellas (con mayores superficies) serán anotadas en las líneas en blanco (preguntas N° 131 a 135), y el resto agrupadas en la pregunta N° 136 (otras).

PREGUNTA N° 137

Se anotará la suma de las preguntas anteriores, Nos. 123 a 136, en hectáreas (columna 2) y metros cuadrados (columna 3).

PREGUNTA N° 138

Se indicará la superficie física total ocupada con flores no regadas durante este año agrícola ya incluidas anteriormente.





SEMILLEROS



SECCIÓN VI : SEMILLEROS	
SEMILLEROS (1)	AÑO AGRÍCOLA 2006/2007
	Superficie (Hectáreas) (Con un decimal) (2)
Maíz 139	
Trigo blanco 140	
Avena 141	
Maravilla 142	
Papa 143	
Soya o Poroto soya 144	
Trébol rosado 145	
Ballica anual 146	
Ballica inglesa 147	
Alfalfa 148	
..... 149	
..... 150	
..... 151	
..... 152	
Almácigos 153	
TOTAL..... 154	

PREGUNTAS N° 139 a 152

En esta sección se anotaran los semilleros de cereales, leguminosas, cultivos industriales, forrajeras anuales, hortalizas y flores.

PREGUNTA N° 153

Si se encuentran explotaciones dedicadas de preferencia a la explotación de **almácigos**, se anotará esta superficie en conjunto, sin determinar las especies.

No considerar superficies <500m²

PREGUNTA N° 154

Se consignará la sumatoria de las **preguntas Nos. 139 a 153**.

PREGUNTA N° 155

Se anotará la superficie física de semilleros **no regados** ocupada en el año agrícola ya incluida anteriormente.



Superficie física con hortalizas, flores y semilleros: **PREGUNTA N° 156**



No se incluirá la superficie de los cultivos sucesivos marcados con una (S) ni los cultivos intercalados (I). Para los cultivos repetidos (R) solo se indicará la mayor superficie sembrada o plantada del cultivo en el año agrícola.

Se indicará en hectáreas, la superficie física ocupada en el año agrícola con hortalizas, flores y semilleros, no importando si están solas o asociadas, al aire libre o en invernaderos.



“En el caso de los invernaderos, en que su superficie se consideró en metros cuadrados, para traspasarlo a la pregunta N° 245, se convertirá a hectáreas, y si la superficie es inferior a 450 metros cuadrados, se dejará esta pregunta en blanco”

El total resultante de la pregunta N° 156, debe ser igual o inferior a la sumatoria de las preguntas Nos. 121, 137 y 154.

Este total (ambas columnas) debe ser considerado en la suma que da origen a la pregunta N° 245 de la sección XI Uso del suelo.

Deberá anotar los datos conforme a las siguientes instrucciones:

- En las especies destinadas a la producción de semillas seleccionadas para la venta, se anotará su superficie únicamente en Semilleros.
- En el caso de forrajeras permanentes destinadas a la producción de semillas, donde generalmente se realiza un corte anual para este objetivo, se procederá de la siguiente forma:

Ejemplo:

Si existen 10,0 Hás. de alfalfa, se indica esta superficie en la pregunta N° 73, y en **Semilleros**, se anotará la misma superficie, agregando una (R) al número pertinente. En **Uso del suelo**, se señalan las hectáreas físicas existentes, **pregunta N° 83**.



VIÑAS Y PARRONALES
VINÍFEROS



SECCIÓN VII: VIÑAS Y PARRONALES VINÍFEROS				
GRUPOS DE VARIEDADES (1)		SUPERFICIE (Hectáreas)		
		En Secano	En Riego	
		Viñas (Con un decimal) (2)	Viñas (Con un decimal) (3)	Parronales (Con un decimal) (4)
TINTAS VINÍFERAS	Corrientes (País, Cinsaut, Tintoreras, Carignan y otras).....	157		
	Finas (Cabernet, Merlot, Carmenere, Syrah y otras).....	158		
BLANCAS VINÍFERAS	Corrientes (Semillón, Torontel, Moscatel de Alejandría y Moscatel Rosada).....	159		
	Finas (Chardonnay, Sauvignon Blanc, Riesling y otras).....	160		
PISQUERAS (sólo regiones 03 y 04)		161		
TOTAL		162		

Traslade la suma de las columnas 2, 3 y 4 a la pregunta (245) ►

PREGUNTAS N°s 157 a 161.

En esta sección, se han reunido las especies viníferas en tres grupos (tintas viníferas, blancas viníferas y pisqueras), de acuerdo a algunas características comunes a ellas, o destino de la producción.

Las variedades tintas y blancas se clasifican a su vez en finas y corrientes.

Si se encuentra una variedad no considerada en la cédula, se deberá consultar el Anexo N° 4 para su clasificación.

Los **viveros de parras viníferas y pisqueras** se anotarán en la pregunta N° 191 Sección VIII Plantaciones Frutales

Se deberá anotar:

- La superficie que ocupan los distintos grupos de variedades en riego o secano.
- En riego, si la conducción de ellas es como viña (espaldera, cabeza, etc.) o como parronal.

La sumatoria de estas tres columnas, se trasladará a la pregunta N° 245 sección XI Uso del suelo







PLANTACIONES
FRUTALES



SECCIÓN VIII: PLANTACIONES FRUTALES

ESPECIES FRUTALES (Mayores y Menores)	SUPERFICIE EN PLANTACIONES COMPACTAS (Hectáreas)		
	En formación		En producción (Con un decimal)
	Total (Con un decimal) (2)	Plantada en el año agrícola 2006/2007 (Con un decimal) (3)	
(1)			(4)
Almendro 163			
Arándano 164			
Cerezo 165			
Ciruelo europeo (deshidratado) 166			
Ciruelo japonés 167			
Chirimoyo 168			
Clementina 169			
Damasco 170			
Duraznero consumo fresco 171			
Duraznero tipo conservero 172			
Kiwi 173			
Frambuesa 174			
Frutilla 175			
Limonero 176			
Manzano rojo 177			
Manzano verde 178			
Naranja 179			
Nectarino (pelados) 180			
Nogal 181			
Olivo 182			
Palto 183			
Peral europeo 184			
Uva de mesa 185			
Huerto casero 186			
..... 187			
..... 188			
..... 189			
..... 190			
Vivero frutal (incluye parras viníferas) 191			
TOTAL 192			



Plantaciones frutales **PREGUNTAS N°s 163 a 191**

Deberá anotar los datos conforme a las siguientes instrucciones:

- Se considerarán los frutales en plantación compacta, por especie, existentes en la explotación.
- En caso de existir más de cuatro especies frutales diferentes, no especificados en la cédula censal, se anotarán los tres más importantes (mayor superficie) y los restantes se indicarán de manera conjunta en la **pregunta N° 190**, consignando **sólo el total de la superficie ocupada por estos cultivos**
- Cuando el agricultor sólo pueda proporcionar el número de árboles y distancia de plantación, pero no su superficie, ésta deberá estimarse según Anexos N° 2 y 3.
- En el caso de una asociación de frutales, se deberá utilizar el mismo sistema ponderando la superficie de cada especie
- Excepcionalmente, se considerarán los frutales en huertos caseros con superficies de 0,1 Há. o más. Se anotarán en la **pregunta N° 186**.

Los huertos caseros inferiores a 0,1 Há. no se considerarán.

Si existieran árboles en hilera o diseminados, se les calculará la superficie de acuerdo a su número y distancia existente entre ellos. Esta superficie se incluirá en la del huerto casero.



Si existe una especie no considerada, deberá incluirla en las preguntas Nos. 187 a 190 (Anexo N° 4)

Plantación compacta o industrial

Es la superficie cubierta por frutales plantados de una manera regular, siguiendo algún sistema de plantación determinado, y cuya producción se destina principalmente a la venta.

En las plantaciones compactas, se deberá anotar:

- En la **columna 2 y 3**, la superficie con árboles nuevos o en formación, incluyendo los plantados en el año agrícola 2006/2007.
- En la **pregunta N° 191**, se incluirán, además, los **viveros frutales**, que involucren los **viveros de parras viníferas y pisqueras**, sólo con su superficie total.
- En la **columna 4**, la superficie total con árboles en producción.

Sistemas de plantación con árboles asociados a considerar

- **Asociación simple (A), marco cuadrado:** Cuando dos especies frutales de igual o semejante desarrollo y período de formación, se plantan a una misma distancia entre ellas. En el marco rectangular, la distancia entre plantas será menor en el ancho que en el largo.



Ejemplo:

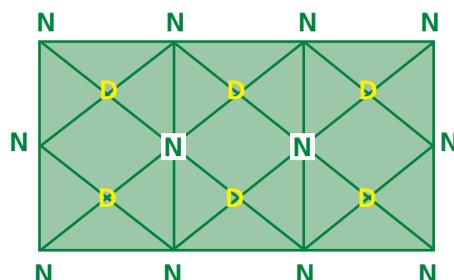
Naranjos y limoneros plantados a 6x6 metros. En este caso, para estimar la superficie que ocupa cada especie se determina la proporción o porcentaje en que se encuentra cada una de ellas.

Si en una hectárea, a la distancia indicada, hay 139 naranjos plantados, e igual número de limoneros, se le asignará un 50 % a cada uno, es decir 0,5 Has.

- **Frutales intercalados (I):** En este caso existe, normalmente, una especie frutal **principal** de lento y gran desarrollo, plantada por ejemplo a distancias de 8x8, 10x10, ó 12x12 metros, (nogal, palto, etc.), que ocupa toda la superficie y otra especie secundaria (durazno, frambuesa, etc.), ubicada en las entre líneas.

Ejemplo:

Si existe en la explotación un total de 5 Hás. plantadas con nogales (N) a 10x10 mts., y entre líneas durazneros (D), éstos ocuparían aproximadamente un 80% de la superficie total.



Consecuentemente, la respuesta debería consignarse de la siguiente manera:

En la **pregunta N° 181**, se anotarà: nogal 5,0 Hás.

En la **pregunta (I) N° 171**, durazneros 4,0 Hás.

En este caso, se suman las superficies, resultando 9,0 Hás. de superficie cultivada.

En la **pregunta N° 193, superficie física con frutales**, sólo se considerarán las 5,0 Hás. de la especie principal.

En la **pregunta N° 192**, se consignará el total de las columnas 2, 3 y 4, incluidos los cultivos intercalados y de asociación simple.

Superficie física con frutales: PREGUNTA N° 193

Indique la SUPERFICIE FÍSICA total que ocupó este año agrícola con: (1)	SUPERFICIE EN PLANTACIONES COMPACTAS (Hectáreas)		
	En formación		En producción (Con un decimal) (4)
	Total (Con un decimal) (2)	Plantada en el año agrícola 2006/2007 (Con un decimal) (3)	
No incluya la superficie ocupada con frutales intercalados marcados con (I)			
Frutales..... 193			
Traslade la suma de las columnas 2 y 4 a la pregunta 245 ►			
Superficie total plantada con frutales NO REGADOS (Hectáreas, con un decimal)..... 194			



Se anotará la superficie física ocupada con frutales en producción y en formación, teniendo cuidado de descontar la superficie asignada a los frutales intercalados, los que se individualizarán con una (I), junto al número de la pregunta.



Esta superficie física se trasladará (columnas 2 y 4), junto con las otras superficies físicas de las secciones correspondientes (II a IX), a la pregunta N °245 de Uso del suelo.



SUPERFICIE FORESTAL



SECCIÓN IX: SUPERFICIE FORESTAL

PLANTACIONES Especie (1)	SUPERFICIE PLANTADA (Hectáreas) (con un decimal)				Manejo forestal 1 Sí 2 No (6)
	TOTAL (2)	Rangos de edad (años)			
		≤5 (3)	> 5 y ≤12 (4)	>12 (5)	
Álamo 195					
Aromo 196					
Eucaliptus nitens..... 197					
Eucaliptus globulus..... 198					
Pino radiata (insigne)..... 199					
Pino oregón 200					
Raulí..... 201					
Coigüe..... 202					
Roble 203					
Tamarugo 204					
Plantaciones mixtas 205					
..... 206					
..... 207					
..... 208					
..... 209					
Vivero forestal 210					
Vivero ornamental 211					
TOTAL (traslade a pregunta 250) 212					

PREGUNTAS N°s 195 a 209

En este capítulo, se preguntará por la superficie de las especies forestales plantadas, esta se deberá anotar en hectáreas con un decimal.

Plantaciones mixtas **Pregunta N° 205**, se anotará la superficie ocupada con plantaciones forestales asociadas o intercaladas entre especies forestales.

- Plantaciones Mixtas

Son plantaciones forestales compuestas por dos o más especies cuyos árboles están dispuestos sobre la hilera y/o entre hileras.

Ejemplo

Eucaliptus intercalado con castaño, pino con aramo, pino con eucaliptus, etc.

No se deberá indicar la superficie de cada especie por separado.



PREGUNTAS N°s 206 a 209

Las líneas en blanco, servirán para anotar otras especies no consideradas en la Cédula Censal (**Anexo N° 4**).

En caso de existir más de cuatro especies forestales diferentes, se anotarán las tres más importantes (mayor superficie) y las restantes se indicarán de manera conjunta en la **pregunta N° 209**, consignando **sólo el total de la superficie ocupada por estas especies**

PREGUNTAS N°s 210 y 211, se anotarán la superficie ocupada con vivero forestal y vivero ornamental.

- **Vivero forestal**

Son instalaciones destinadas a la producción de plantas, las cuales tendrán como objetivo final la plantación en terrenos rústicos para el establecimiento de plantaciones artificiales de bosques.

- **Vivero ornamental**

Son instalaciones destinadas a la producción de plantas, las cuales tendrán como objetivo final la plantación en terrenos urbanos, para el establecimiento de parques, plazas, calles etc.

PREGUNTA N° 212

Se debe consignar la suma de la información recogida en las **preguntas Nos. 195 a 211**.

El total de esta suma **debe trasladarse a la pregunta N° 250**, de la sección XI: Uso del suelo, referida a las Plantaciones Forestales.

La superficie forestal plantada se deberá especificar por 3 rangos de edad indicada en años (columna 3, 4 y 5):



Si existen plantaciones forestales con cultivos, hortalizas, viveros o forrajeras intercaladas, se deberá consignar de la siguiente manera:

Se asignará el total de la superficie a la plantación forestal y la parte proporcional que ocupen los cultivos deberá ir en la sección respectiva, identificada con (I) y no sumada en Uso de Suelo (sección XI).

Ejemplo, en plantación de álamos intercalado con hortalizas.



En la **columna 6** se indicará si la especie forestal plantada recibe o no manejo forestal.

Rangos de edad (años)		
≤5 (3)	> 5 y ≤12 (4)	>12 (5)

- Manejo de la plantación forestal

Son las intervenciones culturales que se realizan a las plantaciones forestales, las más habituales son raleo, que consiste en la extracción de los árboles defectuosos y podas, que es la eliminación parcial de las ramas inferiores de los árboles.

PREGUNTA N° 213

Se anotará la **superficie forestal no regada** indicada en hectáreas con un decimal y que están incluidas en la superficie de plantaciones forestales por especie.

BOSQUE NATIVO TIPOS FORESTALES (1)	Superficie (Hectáreas) (con un decimal) (2)	Manejo forestal 1 Sí 2 No (3)
Alerce 214		
Araucaria 215		
Ciprés de las Guaitecas 216		
Ciprés de la Cordillera 217		
Coigüe de Magallanes 218		
Coigüe-raulí-tepa 219		
Esclerófilo 220		
Lenga 221		
Roble -Hualo 222		
Roble-raulí-coigüe 223		
Siempreverde 224		
Palma chilena 225		
TOTAL (traslade a pregunta 251) 226		



PREGUNTAS N°s 214 a 225

Columna 1

Se deberá indicar la superficie ocupada con algunos de los doce tipos forestales que conforman el bosque nativo.

- **Bosque nativo**

Se deberá considerar como **bosque nativo** a aquellos formados por **especies autóctonas**, provenientes de generación natural.

En este ecosistema el estrato arbóreo esta constituido por especies nativas que tienen una altura superior a 2 metros y una cobertura de copas mayor al 25 % desde la VII región al sur y mayor a 10% desde la VI región al norte.

- **Cobertura**

Proyección de la copa del estrato arbóreo en el suelo, medido en porcentaje y expresado en densidad.



En especies correspondientes al tipo forestal: Alerce, Araucaria y Palma chilena cuya composición mínima es un individuo por hectárea, deberán ir acompañados por una agrupación arbórea o arbustiva.



En el siguiente cuadro se indica los 12 Tipos Forestales basados en las especies predominantes y su distribución regional.

Tipo forestal	Principales especies	Región
Esclerófilo	Espino, quillay, maitén, litre, peumo, boldo, lingue, olivillo, belloto, patagua, algarrobo, molle, bollén, arrayán, tamarugo y otras	I a VIII
Palma chilena	Palma chilena, litre, peumo, quillay, espino, boldo, maitén, patagua, canelo.	V-RM-VI
Roble - Hualo	Roble, peumo, quillay, litre, hualo, lingue, radal, avellano, boldo, raulí, canelo, olivillo, mañío, queule, pitao.	V a VIII
Ciprés de la Cordillera	Ciprés, roble, hualo; limita en general con especies como quillay, boldo, litre, peumo, olivillo.	V a X
Roble, raulí, coigüe	Bosque de segundo crecimiento: roble, raulí, coigüe, y se agregan en la formación original: olivillo, avellano, arrayán, tineo, trevo, mañío, tepa, laurel, radal, luma, fuinke.	VII a X
Lenga	Lenga, araucaria, coihue, roble y ñirre.	VII a XII
Araucaria	Araucaria, coigüe, roble, lenga, ñirre, canelo.	VIII a X
Coihue, raulí, tepa	En muchas áreas este tipo se ha transformado en tipo roble-raulí-coigüe. Fuera de estas especies se encuentran: tepa, tineo, olivillo, mañíos, lenga y ulmo.	IX (Cautín) a XI
Siempre verde	Tepa, luma, canelo, tineo, tiaca, coihue, ulmo, mañío, trevo, lingue, tepa, olivillo, meli, pitra, arrayanes.	VIII a XII
Alerce	Alerce, coigüe, canelo, tineo, arrayán, fuinke, ñirre, mañíos.	X
Ciprés de las Guaitecas	Ciprés de las Guaitecas, coihue de Chiloé, mañíos, coigüe de Magallanes, canelo, tineo y ñirre.	X a XII
Coigüe de Magallanes	Coigüe de Magallanes, lenga, coigüe común, tineo, mañíos, notro.	X a XII

Columna 2

En esta sección se indicará la superficie de Bosque nativo, anotadas en hectáreas con un decimal.

No se deben incluir: árboles aislados en el predio, en jardines, con uso ornamental, en abrevaderos, etc.





El bosque nativo está clasificado en doce tipos forestales, referida al número mínimo de la(s) especie(s) dominante(s), para facilitar su clasificación deberá consultar las siguientes especificaciones:

Número mínimo de especies dominantes para considerar un bosque nativo	
Alerce	Es aquella agrupación arbórea o arbustiva, en que exista a lo menos un individuo de esta especie por hectárea.
Araucaria	Es aquella agrupación arbórea o arbustiva en que exista a lo menos un individuo de esta especie por hectárea.
Ciprés de la cordillera	Es aquel que se encuentra en forma pura o asociada, representado, a lo menos por 40 individuos de la especie por hectárea.
Ciprés de las Guaitecas	Es aquel que se encuentra en forma pura o asociada, representado, a lo menos por 10 individuos de la especie por hectárea.
Coigüe de Magallanes	Es aquel que se encuentra en forma pura o asociada, representado, a lo menos por un 50% de individuos de la especie por hectárea.
Coigüe-raulí-tepa	Es aquel que se encuentra representado por alguna combinación de las especies señaladas, y Coihue o Raulí no deben constituir más del 50% de los individuos por hectárea.
Lenga	Es aquel que se encuentra en forma pura o asociada, representado, a lo menos por un 50% de los individuos de la especie por hectárea.
Roble-raulí-coigüe	Es aquel que se encuentra representado por la presencia de cualquiera de las tres especies, constituyendo la asociación o cualquiera de ellas más del 50% de los individuos por hectárea.
Roble-hualo	Es aquel que se encuentra representado por la presencia de una o ambas especies, constituyendo a lo menos un 50% de los individuos por hectárea.
Siempreverde	Es aquel que se encuentra representado por la asociación de especies: coigüe, coigüe de Chiloé, coigüe de Magallanes, ulmo, tineo, tepa, olivillo, canelo, mañío, luma, meli y pitra.
Esclerófilo	Es aquel que se encuentra representado por la presencia de a lo menos una de las especies o la asociación de varias de ellas, estas son: quillay, litre, peumo, espino, maitén, algarrobo, belloto, boldo, bollén, molle y otras.
Palma Chilena	Es aquel que se caracteriza por la presencia de uno o más individuos de la especie por hectárea.



Columna N° 3

Deberá indicar el código correspondiente (1 ó 2) si recibe o no manejo forestal.

- **Manejo de bosque nativo**

Son las prácticas culturales que conducen a redirigir el crecimiento del bosque para obtener algún producto como madera, corteza, frutos, etc. que consiste principalmente en tala rasa, cortas de protección, cortas selectivas, raleos, poda de ramas, eliminación de árboles senescentes, etc.

PREGUNTA N° 226

Se deberá sumar la información recogida en las preguntas Nos.214 a 225. El total de esta suma **se deberá trasladar a la pregunta N° 251**, de la sección XI: Uso del suelo.

Otros usos de especies forestales **PREGUNTA N° 227**

Se deberá informar los metros lineales sin decimales, de especies forestales que se encuentren en los predios de la explotación.

- **Cortinas Cortavientos**

Es el establecimiento de una o más hileras de árboles dentro del predio con fines productivos y de protección ambiental.





RIEGO



Suelos efectivamente regados en el año agrícola 2006/2007, según sistema (1)	Superficie (hectáreas) (Con un decimal) (2)
Tendido 228	
Surco 229	
Otro tradicional 230	
Aspersión tradicional 231	
Carrete o pivote 232	
Goteo y cinta 233	
Microaspersión y microjet 234	
TOTAL 235	

PREGUNTAS N°s 228 a 234

En esta sección, se indicará la superficie en hectáreas efectivamente regada en el año agrícola, con cada uno de los sistemas indicados en la Cédula Censal, no importando el número de veces que se regó en el período señalado.

Riego por tendido: PREGUNTA N° 228

Consiste en derramar agua desde una reguera construida a lo largo del extremo superior de un campo en pendiente. Puede ser por platabanda o borde, inundación.

Riego por surco: PREGUNTA N° 229

El agua es conducida a través de pequeños canales, con lo cual no moja completamente el terreno. Puede ser recto, en contorno o zigzag.

El método californiano y de tubo poroso se considerará un sistema de conducción de agua, por lo que se anotará según corresponda al sistema de riego utilizado (surco o tendido)



Otro tradicional: PREGUNTA N° 230

Cualquier otro riego tradicional que se encuentre en terreno.

Aspersión tradicional: PREGUNTA N° 231

Es un sistema de regadío, en que el agua se usa con más eficiencia que con el sistema anterior. Para su distribución en el terreno se emplean bombas, filtros, cañerías o mangueras.



Carrete o pivote: **PREGUNTA N° 232**

Son sistemas de riego por aspersión con equipos de desplazamiento continuos.

- **Carrete de riego**

Sistema de riego en el cual se aplica agua en movimiento, por medio de un aspersor de gran tamaño colocado sobre un carro con ruedas.

- **Pivote central**

Sistema de riego en el cual se aplica agua formando una superficie de riego circular por el giro del pivote.

Goteo y cinta: **PREGUNTA N° 233**

Son sistemas de riego altamente tecnificados, que permiten entregar el agua localizada, sin mojar toda la superficie del suelo.

Total: **PREGUNTA N° 235**

Se sumará la superficie anotada en las preguntas Nos. 228 a 234, corresponde a la superficie efectivamente regada en el año agrícola 2006/2007.



Toda siembra o plantación con superficie regada debe estar considerada en esta sección.

Estado de la propiedad del agua de regadío, según fuente, en el año agrícola 2006/2007 (1)	Estado de la propiedad del agua de regadío (Anote código) (2)
Pozo 236	
Vertiente..... 237	
Río 238	
Estero 239	
Embalse de regulación estacional 240	
Embalse de regulación interanual..... 241	
Lago 242	
Laguna 243	
Otra 244	



Estado de la propiedad del agua de regadío, según fuente: **PREGUNTAS N°s 236 a 244**

Las aguas son bienes nacionales de uso y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas en conformidad con las disposiciones del Código de Aguas.

El **derecho de aprovechamiento** es el derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce y disposición del recurso en conformidad a la ley.

La **fuentes del agua de regadío** puede ser aguas terrestres superficiales o subterráneas.

Las **aguas terrestres superficiales** pueden ser corrientes, en el caso en que escurren por cauces naturales o artificiales (río, estero, vertiente, canal) o detenidas, cuando están acumuladas en depósitos artificiales o naturales (lago, laguna, embalse).

Las **aguas terrestres subterráneas** son explotadas a través de la construcción de pozos que pueden ser para uso doméstico y de bebida, como también para regadío que son los que se consideraran en esta sección.

Otra fuente de agua para regadío (**pregunta N° 244**) están constituidas por los **derrames**, que son las aguas que quedan abandonadas después de su uso a la salida del predio y los **drenes**, que son todos los cauces naturales que sean colectores de aguas que se extraigan para recuperar terrenos.

De acuerdo a lo anterior el estado de propiedad de las aguas para regadío según fuente se anotara con el código correspondiente:

1. Título inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.
2. Inscrito en catastro público de aguas de la Dirección General de Aguas.
3. Título en trámite de regularización
4. Arrendadas
5. Uso de Hecho
6. Otros





USO DEL SUELO



SECCIÓN XI : USO DEL SUELO

Distribuya la superficie total de la explotación según el uso principal que haya tenido su suelo durante el
Año Agrícola Censal (1° de Mayo 2006 al 30 de Abril 2007)

ANOTAR LOS SUELOS CON (1)	SUPERFICIE (Hectáreas) (con un decimal) (2)
Cultivos anuales y permanentes (suma de las secciones II, IV, V, VI, VII Y VIII) 245	
Forrajeras permanentes y de rotación. (Igual a suma columnas 2 y 3 de pregunta 83)..... 246	
Praderas mejoradas. Praderas naturales con manejo (riego, fertilización, pastoreo rotativo, etc.)..... 247	
Praderas naturales (pastos naturales sin manejo)..... 248	
Barbecho y descanso (arados al menos una vez en los últimos 10 años) 249	
Plantaciones forestales (igual a suma columna 2 pregunta 212) 250	
Bosque nativo (igual a suma columna 2 pregunta 226) 251	
Matorrales 252	
Infraestructura (construcciones, caminos, embalses, etc. No incluye invernaderos) 253	
Terrenos estériles y otros no aprovechables (arenales, pedregales, pantanos, etc.) 254	
Superficie total de la explotación (debe ser igual a la pregunta 22) 255	

PREGUNTAS N°s 245 a 254

Para completar esta sección, se requieren antecedentes de las secciones Nos. II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

Esta sección indica cómo se utilizó el suelo de la explotación durante el año agrícola 2006/2007.

Al anotarse la información en las preguntas correspondientes, se debe considerar que los suelos entregados a medieros independientes o dados en regalía y goce, deben incluirse sólo en las cédulas de esos productores.

Cultivos anuales y permanentes: PREGUNTA N° 245

Se anotará la superficie total ocupada durante el año agrícola con cultivos anuales y permanentes: cereales, leguminosas, tubérculos, cultivos industriales, forrajeras anuales, hortalizas al aire libre (Has.) y en invernadero (mt2.), flores para la venta, semilleros, viñas, parronales viníferos y frutales.

Se deberá sumar las columnas que correspondan en las **preguntas Nos. 72, 156, 162 y 193.**



Forrajeras permanentes y de rotación: **PREGUNTA N° 246**

Se anotarán todos los suelos considerados en ambas columnas de la **pregunta N° 83**, que se ocuparon con cultivos forrajeros permanentes o de rotación (no mayores de 10 años) y que se encuentren en buen estado (50 % o más de plantas de la especie o especies sembradas).

En caso contrario (degradadas), se incluirán en praderas mejoradas, **pregunta N° 247**

Suelos dedicados a praderas mejoradas: **PREGUNTA N° 247**

Según lo que declare el informante, en esta pregunta se anotarán las **praderas naturales sometidas a algún tipo de labor cultural** o manejos para que aumenten su productividad, tales como: control de malezas, fertilización, drenaje, riego, resiembras de especies, uso de cerco eléctrico o pastoreo rotativo, etc.

Se incluyen en este grupo también las praderas artificiales en mal estado (degradadas).

Suelos con praderas naturales: **PREGUNTA N° 248**

Según los antecedentes entregados por el informante, se considerarán sólo las praderas con pastos naturales, que no han tenido ningún manejo que aumente su productividad. Incluye veranadas en cualquier región del país.

Suelos en barbecho y descanso: **PREGUNTA N° 249**

Suelos en **barbecho** son aquellos que, según el informante, han recibido alguna labor cultural con el fin de acondicionarlos (control de malezas, aireación del suelo, retención de agua, etc.) para la siembra directa de un cultivo en la temporada 2007 - 2008.

También se consideran suelos en **descanso**, aquellos que por diferentes motivos no se cultivan, ni tuvieron pastos naturales en el año agrícola (falta de agua, problemas económicos etc.), pero que han sido **arados a lo menos una vez** en los últimos 10 años.



Si el empadronador encuentra suelos barbechados, con rastrojos o arados en el momento del censo, pero que fueron cultivados o sembrados durante el año agrícola, no debe clasificarlos en este grupo sino en aquel que corresponda al cultivo realizado.



Plantaciones forestales: PREGUNTA N° 250

Se considera como plantaciones forestales al estrato arbóreo que está dominado por **especies exóticas o nativas plantadas**.

En esta pregunta se consigna el total de la **pregunta N° 212**, columna dos.

Bosque nativo o bosques naturales: PREGUNTA N° 251

En esta pregunta deberá ir el total de la **pregunta N° 226**, columna dos, en hectáreas con un decimal.

Matorrales: PREGUNTA N° 252

Se deberá considerar como **matorral** a la formación vegetal donde los árboles son menores al 10% de cobertura de copa, los arbustos pueden ser entre 10 a más del 75% y las herbáceas pueden estar entre 0-100%.

Infraestructura: construcciones, viviendas, galpones, patios, corrales, caminos, canales, parques, jardines, tranques, lagunas, etc. PREGUNTA N° 253

Se estimarán todos los suelos de uso indirecto para la producción agrícola, ganadera y/o forestal, especificados en el título de esta pregunta (salvo excepciones justificadas, esta superficie no debiera superar el 10% de la superficie total de la explotación).

No se incluirán los invernaderos (cuya superficie es considerada en las preguntas sobre cultivo).

Deberá estimarse en **hectáreas** la superficie que ocupan las construcciones de la Sección XIV, para incluirlas en esta pregunta. Si esta superficie total fuera inferior a 0,1 Há., se desechará.

Terrenos estériles y otros no aprovechables: PREGUNTA N° 254

Se anotarán los suelos que no pueden usarse para la producción agrícola, ganadera o forestal, según lo declarado por el informante

Se deberán incluir en esta pregunta los suelos áridos, pedregales, arenales, dunas, cerros cordilleranos estériles, escoriales, pantanos y otros suelos no aprovechables para la agricultura, ganadería y explotación forestal.

Superficie total de la explotación: PREGUNTA N° 255

Se indicará la superficie total de los suelos de la explotación, que figuran en las preguntas Nos.245 a 254. Dicha superficie, debe ser **coincidente con la pregunta N° 22** (Superficie total de la explotación) de la sección I.





GANADERIA Y AVES



SECCIÓN XII : GANADERIA Y AVES

ANOTE: Todos los animales que estén dentro de la explotación el **DÍA DEL CENSO, 12 DE MARZO DE 2007**, sean suyos, en mediería o estén a talaje. También los animales pertenecientes a la explotación que estén en los caminos públicos próximos.

NO ANOTE: Los animales de los trabajadores que estén en sus regalías de suelo, ya que esos animales deberán considerarse en otras cédulas.

NO ANOTE: Los animales que estén en ferias y lugares de embarque.

BOVINOS	Número
Bueyes	256
Toros (machos para reproducción mayores de un año)	257
Novillos (machos > de un año, castrados o enteros)	258
Terneros (menores de 1 año)	259
Terneras (menores de 1 año)	260
Vaquillas (mayores de 1 año y que no han parido)	261
Vacas (hembras desde el primer parto)	262
TOTAL BOVINOS	263

OVINOS	Número
Corderos (machos menores de 1 año)	279
Corderas (hembras menores de 1 año)	280
Borregos (machos de 1 a 2 años)	281
Borregas (hembras de 1 a 2 años)	282
Carneros (machos de reproducción de más de 2 años)	283
Capones (machos de más de 2 años no reproductores)	284
Ovejas (hembras mayores de 2 años)	285
TOTAL OVINOS	286

CAPRINOS	Número
Cabritos (machos menores de 1 año)	264
Cabritas (hembras menores de 1 año)	265
Machos (de 1 año y más)	266
Hembras (de 1 año y más)	267
TOTAL CAPRINOS	268

OTRO TIPO DE GANADO	Número
Cerdos	287
Caballares	288
Alpacas	289
Llamas	290
Mulares	291
Asnales	292
Jabalíes	293
Ciervos	294
Conejos	295
.....	296
TOTAL (de control computacional)	297

AVES DE CORRAL	Número
Indique existencia total (cualquier sexo y edad)	
Gallos, gallinas, pollos y pollas	269
Pavos	270
Patos	271
Gansos	272
Avestruces	273
Emúes	274
Codornices	275
Faisanes	276
Otras (indicar)	277
TOTAL (de control computacional)	278

VACAS DE LECHERIA Y PRODUCCIÓN DE LANA, MIEL Y CERA	Número o Kilos
Vacas destinadas a producción de leche (número)	298
Meses que produce leche (número)	299
Ovinos esquilados en el año agrícola (número)	300
Lana sucia obtenida (kilos)	301
Colmenas modernas (marco móvil)	302
Colmenas rústicas (artesanales)	303
Miel producida en el año (kilos)	304
Cera producida en el año (kilos)	305
TOTAL (de control computacional)	306

OBSERVACIONES:



Incluye a **todo el ganado y aves de corral que estaban dentro de la explotación el día del Censo (12 de marzo), sean del productor, en mediería o estén a talaje**, y los animales pertenecientes a la explotación que estaban en caminos públicos próximos

Los animales de inquilinos y de otros trabajadores que se encuentren en su regalía de tierra, deberán considerarse en el formulario correspondiente a la explotación del trabajador respectivo.

Importante:

- Si el productor sólo tiene regalía de talaje, se tomarán como **explotaciones sin tierra**.
- El supervisor empadronará -en formularios especiales- **los animales en tránsito**, entendiéndose por tales aquellos animales que el día del Censo se encontraban en ferias, aduanas, barcos, mataderos, etc.
- Los animales **trashumantes** (caprinos, camélidos, etc.) que el día del Censo se encontraban en terrenos no pertenecientes a ninguna explotación (terrenos fiscales o comunitarios), serán empadronados como pertenecientes a explotaciones sin tierra, dejando constancia de ello en **Observaciones**.
- Los animales que se encontraban en **veranadas colectivas**, serán declarados por sus dueños en las explotaciones correspondientes.
- Los animales existentes en los **criaderos industriales**, se considerarán.

Bovinos: PREGUNTAS N°s 256 a 263.

BOVINOS	Número
Bueyes 256	
Toros (machos para reproducción mayores de un año) 257	
Novillos (machos > de un año, castrados o enteros) 258	
Terneros (menores de 1 año)..... 259	
Terneras (menores de 1 año)..... 260	
Vaquillas (mayores de 1 año y que no han parido) 261	
Vacas (hembras desde el primer parto) 262	
TOTAL BOVINOS 263	



Deben clasificarse todos los bovinos de la explotación existentes el día del Censo, de acuerdo a las categorías indicadas en las preguntas Nos. 256 a 262 de la Cédula Censal, evitando las duplicaciones, e indicando su número en el recuadro correspondiente, considerando las instrucciones dadas.

Bueyes

Son machos castrados adultos, destinados al trabajo (tracción o fuerza animal). Generalmente, de más de tres años.

Vaquillas

Corresponden a hembras mayores de un año y que no han parido. Se incluyen las vaquillas vírgenes y preñadas.

PREGUNTA N° 263 Total Bovinos:

Se anotará la suma de las cantidades indicadas en las preguntas Nos.256 a 262.

CAPRINOS	Número
Cabritos (machos menores de 1 año) 264	
Cabritas (hembras menores de 1 año) 265	
Machos (de 1 año y más) 266	
Hembras (de 1 año y más) 267	
TOTAL CAPRINOS 268	

Caprinos PREGUNTA N°s 264 a 268

- Se anotaran las hembras y machos menores de un año.
- Se anotarán los machos y las hembras de un año y más.

PREGUNTA N° 268 Total Caprinos:

Se anotará la suma de las cantidades indicadas en las preguntas Nos.264 a 267.



AVES DE CORRAL	Número
Indique existencia total (cualquier sexo y edad)	
Gallos, gallinas, pollos y pollas 269	
Pavos 270	
Patos 271	
Gansos 272	
Avestruces 273	
Emúes 274	
Codornices 275	
Faisanes 276	
Otras (indicar)..... 277	
TOTAL (de control computacional) 278	

Aves de corral: PREGUNTA N°s 269 a 278

Al igual que en las preguntas anteriores, se anotará el total en existencia de cada especie, cualquier sexo y edad el día del Censo (12 de marzo 2007), de acuerdo al detalle señalado en la cédula.

PREGUNTA N° 277 Otras (indicar):



También se incluirán los criaderos industriales que se definen por tener más de 150 aves e instalación industrial.

Se anotará las aves no consideradas en la columna impresa, dejando escrita la especie indicada por el productor.

PREGUNTA N° 278 Total (control computacional):

Se anotará la suma de las preguntas Nos. 269 a 277, solo para control computacional.



OVINOS	Número
Corderos (machos menores de 1 año) 279	
Corderas (hembras menores de 1 año) 280	
Borregos (machos de 1 a 2 años) 281	
Borregas (hembras de 1 a 2 años) 282	
Carneros (machos de reproducción de más de 2 años) 283	
Capones (machos de más de 2 años no reproductores) 284	
Ovejas (hembras mayores de 2 años) 285	
TOTAL OVINOS 286	

Ovinos PREGUNTAS N°s 279 a 286

Deben clasificarse todos los ovinos de la explotación existentes el día del Censo, de acuerdo a las categorías indicadas en las preguntas Nos. 279 a 285 de la Cédula Censal, evitando las duplicaciones, e indicando su número en el recuadro correspondiente, considerando las instrucciones dadas.

PREGUNTA N° 286 Total ovinos:

Se anotará la suma de las cantidades indicadas en las preguntas Nos.279 a 285.

Otro tipo de ganado: PREGUNTA N°s 287 a 297

OTRO TIPO DE GANADO	Número
Cerdos 287	
Caballares 288	
Alpacas 289	
Llamas 290	
Mulares 291	
Asnales 292	
Jabalíes 293	
Ciervos 294	
Conejos 295	
..... 296	
TOTAL (de control computacional) 297	



Se anotarán en este capítulo otros animales de especies diversas existentes en la explotación el día del censo (12 de marzo 2007), según el desglose indicado en las preguntas Nos.287 a 295.



Considere únicamente su número global y de cualquier sexo y edad.

Cerdos **PREGUNTA N° 287**

También se anotarán los cerdos existentes en la explotación el día del censo, incluyendo los criaderos.

PREGUNTA N° 296:

Indique otra especie que no este incluida en la lista anterior, escriba el nombre en el espacio en blanco (anexo N° 4).

Total **PREGUNTA N° 297**

Se anotará la sumatoria de las preguntas Nos. 287 a 296, sólo para control computacional.

VACAS DE LECHERIA Y PRODUCCIÓN DE LANA, MIEL Y CERA	Número o Kilos
Vacas destinadas a producción de leche (número) 298	
Meses que produce leche (número) 299	
Ovinos esquilados en el año agrícola (número) 300	
Lana sucia obtenida (kilos) 301	
Colmenas modernas (marco móvil) 302	
Colmenas rústicas (artesanales) 303	
Miel producida en el año (kilos) 304	
Cera producida en el año (kilos) 305	
TOTAL (de control computacional) 306	



Vacas destinadas a la producción de leche:

PREGUNTA N° 298

Se incluirán todas aquellas vacas de cualquier raza **destinadas a producir leche**, cualquiera sea su número, **que hayan estado en la explotación el día del Censo (12 de marzo)**, siempre que se utilicen o lo hayan sido, durante el año agrícola, para la producción de leche, aunque sea durante una temporada.

Se incluirán también aquellas vacas de lechería que estén secas o enfermas. No es preciso que exista una instalación permanente, como establos, bodegas, silos, etc.

Meses que produce leche (número de meses):

PREGUNTA N° 299

Si en la explotación se produjo leche durante el año agrícola, se deben indicar **los meses** que duró la ordeña en dicha explotación, no importando si la leche se destinó a autoconsumo humano, crianza artificial de terneros (en balde), planta lechera u otro destino.

Ovinos esquilados en el año agrícola:

PREGUNTA N° 300

Se indicará el **total** de ovinos esquilados en el año agrícola censal, no importando el sexo ni la edad.

Lana Sucia (kilos) PREGUNTA N° 301

Se anotará la producción total de **lana sucia** (sin lavar o desgrasar) expresada en kilos. En caso de obtenerse el dato correspondiente a lana lavada, se debe hacer la **conversión** con ayuda del informante, o bien consultando a su supervisor

Número de colmenas modernas existentes en la explotación (marco móvil) PREGUNTA N° 302

Se incluirán todas las colmenas (familias de abejas) con marco móvil, existentes en la explotación el día del Censo.

Número de colmenas rústicas existentes en la explotación PREGUNTA N° 303

Se contabilizarán las colmenas sin marco móvil, o artesanales, que posea la explotación.

Producción de miel (kilos): PREGUNTA N° 304

Se anotará en kilos la producción de miel obtenida en el año agrícola del Censo 2006/2007.



Cera de abejas (kilos): **PREGUNTA N° 305**

Se anotará en kilos la producción de cera de abejas, obtenida en el año agrícola del Censo 2006/2007).

Total (de control computacional): **PREGUNTA N° 306**

En la pregunta N° 306, **sólo para efectos computacionales**, se señalará el total (de control) de las **preguntas Nos. 298 a 305**.



MAQUINARIA Y
EQUIPAMIENTO



SECCIÓN XIII : MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

MAQUINARIA AGRÍCOLA

MAQUINARIA FORESTAL

Anote en la columna (2) la cantidad total de maquinaria y equipo agrícola y/o forestal **propia de la explotación**. En la columna (3), anote el número de unidades nuevas compradas por la explotación entre los años 2000 y 2007. En la columna (4) marque con una (X) si en la explotación se utilizó algún implemento ajeno para las labores agrícolas y forestales durante el año agrícola 2006/2007.

MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA (1)	Maquinaria propia de la explotación		Si usó maquinaria ajena durante el año agrícola marque con una (X) (4)	MAQUINARIA Y EQUIPO FORESTAL (1)	Maquinaria propia de la explotación		Si usó maquinaria ajena durante el año agrícola marque con una (X) (4)
	En uso al día de la encuesta Número (2)	Comprada nueva entre 2000 y 2007 Número (3)			En uso al día de la encuesta Número (2)	Comprada nueva entre 2000 y 2007 Número (3)	
DE TIRO ANIMAL				Aserraderos permanentes 354			
Arados (todo tipo) 307				Aserraderos portátiles 355			
Carros de arrastre (colosos, etc) 308				Astilladora 356			
Cultivadora 309				Autocargador 357			
Enfardadoras 310				Autoclaves (impregnadoras) 358			
Pulverizadoras 311				Cosechadora 359			
Rastras (todo tipo) 312				Descortezadora 360			
Rastrillos pasteros 313				Desmalezadoras 361			
Segadoras de pasto 314				Grúa forestal 362			
Sembradoras/abonadoras por surco ... 315				Motosierras 363			
DE TIRO MECANIZADO				Subsoladora 364			
Acondicionadoras de forraje 316				Taladora-apiladora (fellet bunchers) . 365			
Arados de punta y disco 317				Taladora-autocargador (fellet forwarders) . 366			
Camiones (de 2 toneladas y más) 318				Torres de madereo 367			
Camionetas (menores de 2 toneladas) 319				Tractor forestal con cable (cable skidders) 368			
Carros de arrastre (todo tipo) 320				Tractor forestal con grapa (grapa skidders) 369			
Choppers 321				Trineumático 370			
Cosechadoras de grano (trilladoras) 322				Triturador de residuos 371			
Cosechadoras de papas y remolacha ... 323				TOTAL (control computacional) 372			
Cultivadoras 324				SECCIÓN XIV : INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES			
Enfardadoras 325				CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA EN USO			
Equipos de cero y mínima labranza 326				CAPACIDAD O CANTIDAD			
Pulverizadoras y nebulizadoras 327				N°	Capacidad	Unidad	
Rastras de disco 328				(1)	(2)	(3)	(4)
Rastrillos pasteros 329				Bodegas de vino (a granel).....373			Lts
Regeneradoras de praderas 330				Cámaras de frío374			M ³
Segadoras 331				Invernaderos375			M ²
Sembradoras/abonadoras por surco 332				Bodegas de almacenaje376			
Tolvas abonadoras 333				Cerco eléctrico 377			
Tractores de menos de 60 HP 334				Establos378			
Tractores de 60 a menos de 90 HP 335				Estanque enfriador de leche ..379			
Tractores de 90 HP y más 336				Gallineros caseros 380			
..... 337				Galpones o cobertizos 381			
..... 338				Pabellones avícolas 382			
..... 339				Pabellones porcinos 383			
..... 340				Packing permanente 384			
EQUIPOS Y MAQUINARIA ESTACIONARIA				Patio de alimentación 385			
Lavadoras 341				Sistema de tratamiento de riles ..386			
Envasadoras 342				Porquerizas 387			
Calibradoras 343				Pozos profundos para regadío ...388			
Secadoras 344				Romana de ganado389			
Equipo de riego elevación mecánica.... 345				Sala de ordeña 390			
Equipo de ordeña fijo 346				Silos para grano391			
Equipo de ordeña móvil 347				Ternerera392			
..... 348				Tranque 393			
..... 349			 394			
..... 350			 395			
..... 351							
..... 352							
TOTAL (control computacional) 353							



Maquinaria y Equipamiento **PREGUNTAS N° 307 a 372**

Se indicará la maquinaria existente, conforme al detalle de la columna 1, según las instrucciones que siguen:

- En la columna 2, el número total de unidades de tiro animal, de tiro mecanizado, equipos y maquinaria estacionaria agrícola, maquinaria y equipo forestal propias de la explotación, en buen estado, o que puedan ser reparadas a un costo razonable y en un lapso máximo de seis meses.
- En caso que el productor tuviera más de una explotación y usara alguna de estas maquinarias o equipos en todas ellas, sólo se colocará en la Cédula de la primera explotación censada, para evitar duplicidades.
- En la columna 3, se colocará el número de equipos o maquinarias compradas **nuevas** entre el año 2000 y 2007 (ya anotadas en la columna 2).
- En la columna 4, se indicará si usó maquinaria o equipo **ajeno**, marcando con una **(X)** la casilla ubicada frente al implemento o maquinaria que el productor usó durante el año agrícola y que fue **arrendada o prestada**. No se considerará el tiempo y cantidad de veces que se utilizó.
- La maquinaria y equipamiento que ha sido adquirida bajo el sistema de **leasing** (arrendamiento con opción de compra), se considerará como **ajena**.

PREGUNTAS N°s 307 a 353: Maquinaria y equipo agrícola

Se consignará la información en los cuadros correspondientes, de acuerdo a las instrucciones que se indican:

En caso de otras maquinarias agrícolas de tiro mecanizado de cualquier tipo, éstas deberán anotarse en los espacios en blanco en las preguntas N° 337 a 340. En el caso de equipos y maquinaria estacionaria de cualquier tipo se anotarán en los espacios en blanco de las preguntas N° 348 a 352, según Anexo 4.

En la **pregunta N° 353**, para efectos computacionales, se anotará el total (de control) de las **preguntas Nos. 307 a 352**, columnas 2 y 3. La columna 4 no se totaliza.

En la columna 3, se especifica si la maquinaria usada es comprada **nueva** entre los años 2000 y 2007, esta maquinaria ya está incluida en la columna 2.

PREGUNTAS N° 354 a 372 Maquinaria y equipo forestal:

Se consignará la información en el cuadro correspondiente, de acuerdo a las instrucciones que se indican:

En las **preguntas N° 354 a 371** de la columna 2 se anotarán las maquinarias y equipos forestales en uso que indique el productor, en el caso de otras maquinarias y equipos forestales, estas deberán consignarse en la **pregunta N° 372** (otras maquinarias).



En la columna 3 se anotará la maquinaria forestal comprada nueva entre el año 2000 y 2007, ya incluida en la columna 2.

Si el productor usó maquinaria forestal **ajena** durante el año agrícola se debe marcar con una (X) en la columna 4, ya sea esta prestada o arrendada (contratada).





INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES



SECCIÓN XIV : INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA EN USO	CAPACIDAD O CANTIDAD		
	N°	Capacidad	Unidad
(1)	(2)	(3)	(4)
Bodegas de vino (a granel).....373			Lts
Cámaras de frío374			M ³
Invernaderos.....375			M ²
Bodegas de almacenaje376			
Cerco eléctrico 377			
Establos.....378			
Estanque enfriador de leche ..379			
Gallineros caseros..... 380			
Galpones o cobertizos381			
Pabellones avícolas 382			
Pabellones porcinos 383			
Packing permanente 384			
Patio de alimentación..... 385			
Sistema de tratamiento de riles ..386			
Porquerizas 387			
Pozos profundos para regadío388			
Romana de ganado389			
Sala de ordeña390			
Silos para grano.....391			
Ternerera392			
Tranque 393			
..... 394			
.....395			

PREGUNTAS N°s 373 a 395 Construcciones e infraestructura en uso:

En el recuadro que corresponda, y atendiendo a la unidad de medida que se indique para cada una, anote las construcciones en uso y en buen estado, o que puedan repararse a un costo razonable, existentes en la explotación, de acuerdo a la nómina indicada en la Cédula Censal, columna 1.

PREGUNTAS N°s 373, 374 y 375.

En la columna 2 se anotará la capacidad, número o volumen, según corresponda, de las construcciones o infraestructura señaladas.



PREGUNTAS N° 376 a 393

Se indicará **la cantidad** de construcciones e infraestructura en uso y en buen estado en la explotación.

PREGUNTAS N°s 394 y 395

Si existiera una construcción no considerada en la columna 1, se deberá incluir en estos espacios (anexo N° 4).



No considere trasladar la superficie de los invernaderos a la pregunta N° 253 de la sección XI (uso del suelo) Estos ya están incluidos en la sección IV (hortalizas).

Para evitar dudas sobre qué se entiende por bodega o galpón, se han definido de la siguiente manera:

Bodega

Construcción cerrada, destinada al almacenaje de cosechas obtenidas o insumos como fertilizantes, semillas, o cualquier otro producto de cierto valor.

Galpones

Construcciones más abiertas, destinadas a preservar de la intemperie algunas maquinarias, forraje seco para el ganado, a veces animales u otros efectos o material de uso habitual.



EMPLEO EN LA EXPLOTACIÓN



Incluir todo tipo de trabajadores, remunerados o no (administrador, obrero, empleado, mayordomo, etc.) que trabajan o trabajaron en la explotación durante la temporada 2006/2007.

No incluir en esta sección a los trabajadores permanentes o estacionales que formen parte de la familia del productor y al productor individual.

Empleo permanente en la explotación: PREGUNTA N°s 396 y 397

(1)	Total (2)	Hombres (3)	Mujeres (4)
Número de personas que trabajaron en forma permanente en la explotación durante la temporada 2006/2007 396			
Número de trabajadores permanentes que viven en la explotación ... 397			

PREGUNTA N° 396

Se anotarán los trabajadores permanentes que realizaron labores agropecuarias y/o forestales, remuneradas o no, en la explotación durante **6 meses o más**.

Indicar el número de hombres, mujeres y el total.

PREGUNTA N° 397

Anote el número de trabajadores permanentes que **viven** en la explotación.

Indique el número de hombres, mujeres y el total, los que están incluidos en la pregunta anterior (N° 396)

Empleo estacional u ocasional: PREGUNTAS N°s 398 a 400

Número de personas que trabajaron en forma estacional en la explotación durante la temporada 2006/2007 (1)	Trimestre			
	Mayo-Julio 2006 (2)	Agosto-Octubre 2006 (3)	Noviembre 2006-Enero 2007 (4)	Febrero-Abril 2007 (5)
TOTAL 398				
Hombres 399				
Mujeres 400				

Se anotarán los **trabajadores no permanentes o temporales** que realizaron actividades agrícolas remuneradas, durante un período **inferior a seis meses**, en el año considerado.

Incluir al personal que ha sido aportado por contratistas.



Se anotará el número de hombres y mujeres, clasificado por períodos trimestrales, en la columna 6 se totalizará.



No incluya el personal dedicado a labores domésticas, o contratado para labores no agrícolas.

Total: PREGUNTA N° 398

Se anotará el número total (hombres y mujeres) de trabajadores **temporales** que trabajan o trabajaron en la explotación durante la temporada 2006/2007, indicar los trabajadores en períodos trimestrales y por labor realizada para no duplicar su número. Entre Mayo / Julio 2006 a Febrero/Abril 2007.

PREGUNTAS N° 399 y 400

Se anotará por períodos trimestrales el número de hombres y mujeres que trabajaron en forma estacional en la explotación.

PREGUNTA N° 401 ¿Usó contratistas para las labores agrícolas de la explotación?:

Se considerará **contratista** aquella persona que aporta personal para realizar labores agrícolas, ganaderas y/o forestales en el predio. Responda anotando **el código 1 ó 2** según corresponda.



OTRAS CONSULTAS



SECCIÓN XVI : OTRAS CONSULTAS

**Uso de tecnologías : ¿Usó alguna de las siguientes técnicas o insumos en el año agrícola 2006/2007?
(marque con X una o más opciones)**

- | | | | | |
|-----|--------------------------|--|----------------------------|--------------------------|
| 402 | <input type="checkbox"/> | Semilla certificada | | 1 Pecuario |
| 403 | <input type="checkbox"/> | Control integrado/biológico de plagas | | 2 Hortalizas |
| 404 | <input type="checkbox"/> | Agricultura orgánica (certificada o en transición) (indique) → | 2 <input type="checkbox"/> | 3 Cultivos tradicionales |
| 405 | <input type="checkbox"/> | Fertirrigación | | 4 Flores |
| | | | | 5 Viñas |
| | | | | 6 Frutales |

Uso de instrumentos en los dos últimos años (2005/06; 2006/07) (marque con X una o más opciones)

Instrumentos de fomento

- | | | |
|-----|--------------------------|---|
| 406 | <input type="checkbox"/> | SIRSD (Sistema de incentivo para recuperación de suelos degradados) (SAG - INDAP) |
| 407 | <input type="checkbox"/> | Ley 18.450 de Fomento al Riego (CNR) |
| 408 | <input type="checkbox"/> | DL 701, modificado por Ley N° 19.561 (CONAF) |
| 409 | <input type="checkbox"/> | Fondo de Promoción de Exportaciones Agropecuarias (Prochile-FPEA) |

Instrumentos crediticios

- | | | |
|-----|--------------------------|---|
| 410 | <input type="checkbox"/> | Crédito INDAP |
| 411 | <input type="checkbox"/> | Crédito BancoEstado |
| 412 | <input type="checkbox"/> | Crédito otros bancos privados |
| 413 | <input type="checkbox"/> | Línea de crédito de agroindustrias y/o proveedores de insumos |

Otros

- | | | |
|-----|--------------------------|--|
| 414 | <input type="checkbox"/> | Asistencia Técnica INDAP (incluye PRODESAL, Transf. Tecnológica Forestal, otros) |
| 415 | <input type="checkbox"/> | Grupos de Transferencia Tecnológica (GTT) |
| 416 | <input type="checkbox"/> | Instrumentos CORFO (PROFO, FAT, PDP, otros) |
| 417 | <input type="checkbox"/> | Programas FIA |
| 418 | <input type="checkbox"/> | Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Ganaderas |
| 419 | <input type="checkbox"/> | PABCO |
| 420 | <input type="checkbox"/> | Franquicia SENCE |
| 421 | <input type="checkbox"/> | Seguro agrícola |

¿Usa computador para las actividades de la explotación?

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1 No utiliza | |
| 2 Sí, en la explotación | 422 <input type="checkbox"/> |
| 3 Sí, fuera de la explotación | |

¿Usa internet para las actividades de la explotación?

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1 No utiliza | |
| 2 Sí, en la explotación | 423 <input type="checkbox"/> |
| 3 Sí, fuera de la explotación | |

**Uso de tecnologías. ¿Usó alguna de las siguientes técnicas o insumos en el año agrícola 2006/2007?:
PREGUNTAS N°s 402 a 405.**

Indique con una cruz una o más opciones según las siguientes definiciones:

- **Semilla certificada:** Es la semilla que asegura la identidad y pureza varietal, como asimismo la pureza física, facultad germinativa y calidad sanitaria.
- **Control integrado/biológico de plagas:** Técnicas compatibles con la conservación del Medio Ambiente mediante el uso de enemigos naturales de las plagas



- **Agricultura orgánica (Certificada o en transición) (indique rubro):** sistemas agrícolas que promueven la producción sana y segura de alimentos, no utiliza abonos químicos ni plaguicidas u otros productos de síntesis.
- **Agricultura orgánica certificada:** (Ley N° 20.089,2006). Asegura y certifica que los productos orgánicos sean producidos, elaborados, envasados y manejados de acuerdo con las normas de esta Ley y su Reglamento.

Si realiza agricultura orgánica en la explotación sea esta certificada o en transición, marque con una cruz y luego indique el código (1 al 6) correspondiente al rubro en que se utilizó.

- **Fertirrigación:** Esta práctica consiste en la aplicación combinada de agua y fertilizantes a través de sistemas de riego presurizados.

Uso de instrumentos en los dos últimos años (2005/2006 y 2006/2007). **PREGUNTAS N°s 406 a 421**

Indique con una cruz una o más opciones según las siguientes definiciones:

Instrumentos de Fomento	
Sistema de incentivo para recuperación de suelos degradados. "SIRSD" (SAG-INDAP)	Su propósito es detener o revertir los procesos de erosión de los suelos, lo que permite que los productores(as) puedan acceder a fertilización fosfatada, enmiendas calcáreas, praderas, conservación de suelos, rehabilitación de suelos y rotación de cultivos.
Ley 18.450 de fomento al riego, (CNR)	Permite al sector privado obtener subsidios de hasta un 75 % para acceder a infraestructura y sistemas de riego y drenaje tecnificado
Ley 19.561(ex DL 701) (CONAF)	Regula la actividad forestal en terrenos de aptitud preferentemente forestal y suelos drenados, e incentiva la forestación en suelos degradados y de aptitud forestal perteneciente a pequeños productores.
Fondo de Promoción de Exportaciones Agropecuarias (Pro Chile-FPEA)	Instrumento del Estado que tiene como misión contribuir al desarrollo exportador del sector agropecuario, en el marco de la política de inserción internacional del país y de acuerdo con las normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Instrumentos Crediticios **PREGUNTAS N°s 410 a 413**

Instrumentos Crediticios	
Crédito INDAP	Estos créditos sirven para financiar capital de operación, ya sea para acopio, selección, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios y para financiar planes de explotación anual de los predios propios o de sus asociados. Pueden postular las cooperativas, organización de pequeños productores agrícolas y campesinos.
Crédito Banco Estado	Proporciona créditos a personas o empresas a largo y corto plazo.
Crédito otros bancos privados	Proporciona créditos a personas o empresas a largo y corto plazo.
Línea de créditos de agroindustria y/o proveedores de insumos	Es el crédito entregado por intermediarios no bancarios vinculados a la cadena de producción (distribuidores de insumos, exportadores, poderes compradores, agroindustrias). Esto permite que agricultores pequeños y menos formales tengan acceso a capital de trabajo.

Otros: **PREGUNTAS N°s 414 a 421**

Otros Instrumentos	
Asistencia técnica INDAP (incluye PRODESAL, transferencia tecnológica forestal y otros)	Proporcionar asesorías técnicas destinadas a aprovechar oportunidades de mercado y a resolver problemas relevantes que afectan el(los) negocio(s) de los(as) empresas campesinas, individuales y asociativas, que producen y comercializan un mismo rubro
PRODESAL	Programa de desarrollo local en las comunidades rurales, para mejorar las capacidades técnico-productivas, de manejo ambiental y de gestión asociativa de las familias de pequeños productores con menores recursos (INDAP).
Grupos de transferencia tecnológica (GTT)	Organización privada sin fines de lucro, que tiene por objetivo mejorar la rentabilidad de sus miembros, a través del trabajo asociativo de sus grupos, los que se reúnen sistemáticamente a compartir sus experiencias tecnológicas y empresariales.
PROFO (Proyecto Asociativo De Fomento)	Es un aporte no reembolsable de CORFO que cubre parte del costo de la preparación y ejecución de un proyecto de negocio asociativo, desarrollado por grupos de al menos 5 empresas, destinado a lograr metas comunes de aumento de competitividad, tanto para el grupo como para cada empresa.
FAT (Fondo de Asistencia Técnica)	Es un aporte no reembolsable de CORFO que cubre parte del costo de una asesoría especializada, contratada con el fin de mejorar la gestión de la empresa.
PDP (Programa de Desarrollo de proveedores)	Es un aporte no reembolsable de CORFO que cubre parte del costo de un conjunto de acciones sistemáticas (consultoría, transferencia tecnológica, entrenamiento) comprendidas en un plan de desarrollo de las empresas proveedoras de una firma demandante de mayor tamaño.
Programas FIA (Fundación para la innovación agraria)	FIA entrega financiamiento para el desarrollo de programas o proyectos orientados a incorporar innovación en los procesos productivos, de transformación industrial o de comercialización en las áreas agrícola, pecuaria, forestal y dulceacuícola.
Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	Son las acciones involucradas en la producción, procesamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección al medio ambiente y al personal que labora en la explotación (SAG).
Buenas Prácticas Ganaderas (BPG)	Son un conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas aplicables a diversas etapas de la producción de productos alimenticio de origen pecuario (SAG).
PABCO (Planteles Animales Bajo Control Oficial)	Incorpora el concepto de (BPG) a nivel de las explotaciones ganaderas, pues en la medida que los productores pecuarios se comprometan con la calidad de producción, y cuenten con la certificación oficial respectiva, pueden acceder con mayor facilidad a diferentes y mejores circuitos comerciales (SAG).
Franquicia SENCE	Permite a las empresas que se encuentren clasificadas por el SII, como contribuyentes en primera categoría de la ley de Impuesto a la Renta, hacer uso del correspondiente descuento o rebaja tributaria, u obtener la recuperación de la Inversión en Capacitación.
Seguro Agrícola	Seguro contra fenómenos climáticos, surge en el Ministerio de Agricultura y permite a los agricultores traspasar las pérdidas económicas derivadas de los daños ocurridos en un cultivo asegurado, debido a los fenómenos climáticos cubiertos por la póliza.



¿Usa computador para las actividades de la explotación?: **PREGUNTA N° 422**

Indique la respuesta colocando el código (1, 2 y 3) correspondiente.

Deberá considerar el uso del computador únicamente en actividades silvoagropecuarias.

Si el productor utiliza un notebook para sus actividades de la explotación indíquelo como código 2 (sí, en la explotación).

¿Usa Internet para las actividades de la explotación? : **PREGUNTA N° 423**

Coloque el código correspondiente (1, 2 ó 3).

Si el productor usa Internet fuera de la explotación, esta deberá estar relacionada con las actividades productivas de la explotación.

¿Pertenece a alguna organización relacionada con la actividad productiva agropecuaria y/o forestal? **PREGUNTAS NOS 424 A 429**

La organización a la cual pertenece el productor debe estar relacionada con la actividad silvoagropecuaria y/o forestal, no se deben incluir los Centros de Madres rurales, los Club de Huasos, Club de Rayuela, etc.

Organizaciones relacionadas con la Actividad Agropecuaria.	
Cooperativa	Organización que ayudan a aumentar los ingresos, productividad y posibilidades de empleo y servicios bancarios a sus miembros
Sociedades de responsabilidad limitada	Sociedades de personas en que los socios responden hasta el monto de sus aportes. Debe constar en escritura pública.
Asociación de Canalistas	Organización de regantes con personalidad jurídica y su constitución se hace por escritura pública suscrita por todos los titulares de derechos de aprovechamiento y se originan en torno a cauces artificiales.
Asociaciones gremiales	Organizaciones que reúnen personas naturales, jurídicas, o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.
Otra	Cuando el productor pertenece a otra asociación, cooperativa y/o sociedad, que no este indicada anteriormente.



SECCIÓN XVI : OTRAS CONSULTAS (Continuación)

**¿Pertenece a alguna organización relacionada con la actividad productiva agropecuaria o forestal?
(marque con X una o más opciones)**

- 424 No pertenece a ninguna asociación
- 425 Cooperativa
- 426 Sociedades de responsabilidad limitada
- 427 Asociación de canalistas
- 428 Asociación gremial
- 429 Otra

En la explotación, ¿exporta algún producto directa o indirectamente?

- 430 1 Sí
2 No

En la explotación, ¿realiza ventas a la agroindustria?

- 431 1 Sí
2 No

En la explotación, ¿realiza agricultura de contrato?

- 432 1 Sí
2 No

Otras actividades productivas en la explotación (marque una o más opciones)

- | | | | |
|------------------------------|---------------------------|------------------------------|---|
| 433 <input type="checkbox"/> | Lombricultura | 439 <input type="checkbox"/> | Producción de rollos pulpables |
| 434 <input type="checkbox"/> | Acuicultura | 440 <input type="checkbox"/> | Producción de rollos aserrables |
| 435 <input type="checkbox"/> | Helicicultura (caracoles) | 441 <input type="checkbox"/> | Producción de madera aserrada |
| 436 <input type="checkbox"/> | Producción de musgo | 442 <input type="checkbox"/> | Cultivo de hongos |
| 437 <input type="checkbox"/> | Producción de carbón | 443 <input type="checkbox"/> | Prestación de Servicios de Polinización |
| 438 <input type="checkbox"/> | Producción de leña | 444 <input type="checkbox"/> | Agroturismo |

Régimen tributario (temporada 2006/2007)

- 1 Renta presunta
 - 2 Renta efectiva simplificada
 - 3 Renta efectiva
 - 4 No tributa
- 445

Indique el % de sus ingresos aportados por su explotación

- 1 El 75% o más de sus ingresos
 - 2 Entre el 50% y el 74%
 - 3 Entre el 25% y 49%
 - 4 Menos del 25% de sus ingresos
- 446

OBSERVACIONES:



En la explotación, ¿Exporta algún producto directa o indirectamente?: **PREGUNTA N° 430**

Se indicará con el código 1 ó 2, cuando el productor exporte sus productos, ya sea en forma directa o indirectamente (a través de una exportadora o intermediario).

En la explotación, ¿Realiza ventas a la Agroindustria?: **PREGUNTA N° 431**

Indique código 1 ó 2 si el productor entrega el total o parte de su producción a la Agroindustria, sin intermediarios.

En la explotación, ¿Realiza agricultura de contrato?: **PREGUNTA N° 432**

Agricultura de contrato

Cuando el productor(a) realiza un acuerdo con la agroindustria para la producción y abastecimiento de productos agrícolas en una entrega futura y, generalmente, a precios predeterminados.

Anote código 1 ó 2.

Otras actividades productivas en la explotación (marque una o más opciones): **PREGUNTAS N°s 433 a 444**

- Marque con una X las actividades productivas dentro de la explotación
- Puede marcar una o más opciones según corresponda.



Deberá considerar las siguientes definiciones

Otras Actividades Productivas.	
Lombricultura	Es una biotecnología que utiliza, a una especie domesticada de lombriz, como una herramienta de trabajo; recicla todo tipo de materia orgánica y obtiene humus (fertilizante orgánico) y la carne de lombriz (concentrado).
Acuicultura	Cultivos de peces y otros organismos acuáticos mediante crianza extensiva, semi-intensiva o intensiva para el auto consumo o la comercialización parcial o total, en ambientes dulceacuícolas asociados a lagos y ríos.
Helicicultura (caracoles):	Crianza de caracoles de tierra en cautiverio, bajo condiciones de alimentación y crecimiento controladas.
Producción de musgo	Producción de musgo por parte de pequeños campesinos del sur del país (hongo pon- pon) que lo comercializan u ofrecen a empresas exportadoras.
Producción de carbón	Es la producción de carbón vegetal a través del aprovechamiento de desechos de cosecha y maderas remanentes de explotaciones anteriores y como producto del uso y manejo sustentable del bosque nativo.
Producción de leña	Es la producción de leña que se obtiene de fuentes naturales capaces de regenerarse, la cual esta ligada a la producción de carbón de pequeños agricultores.
Rollizos pulpables	Son productos forestales que se destinan a la fabricación de astillas y la producción de celulosa en las plantas industriales.
Rollizos aserrables	Son troncos de longitud variable que se destinan a los aserraderos para la fabricación de diferentes productos de madera aserrada.
Producción de madera aserrable	Madera que se ha producido a partir de madera en rollo, aserrada longitudinalmente.
Cultivo de hongos	Producción de hongos comestibles proveniente fundamentalmente de la recolección de especies de crecimiento silvestre, así como en un menor porcentaje de la producción bajo condiciones controladas (champiñones).
Prestación de servicios de polinización	Es el servicio de liberación de las abejas ofrecido por el productor para la polinización de especies vegetales.
Agroturismo	Conjunto de actividades organizadas específicamente por agricultores en complemento de su actividad principal, en las que se invita a participar a los turistas y se prestan servicios por los cuales se cobra.

**Régimen tributario (temporada 2006/2007):****PREGUNTA N° 445**

Indique código (1, 2,3 ó 4) según las siguientes definiciones.

Código	Tipo de Renta	Definición
1	Renta presunta	Tributan los agricultores, propietarios, usufructuarios o arrendatarios de predios agrícolas y con ventas anuales propias y de sociedades relacionadas menores o iguales a 8.000 UTM. Si es persona natural y está relacionado con una sociedad, cuyas ventas en conjunto superan las 8.000 UTM, podrá tributar con renta presunta siempre que las ventas anuales sean menores o iguales a 1.000 UTM.
2	Renta efectiva simplificada	Consiste en registrar en una planilla la suma anual al 31 de diciembre de cada año, de los ingresos provenientes de todas las operaciones de ventas, exportaciones y prestaciones de servicios afectos u exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), total del cual se rebajará, también al 31 de diciembre, el monto de todos los gastos o desembolsos originados en las operaciones de compras, importaciones y servicios utilizados.
3	Renta efectiva	Es aquella que obliga al contribuyente a llevar Libros Caja, Diario, Mayor e Inventarios y Balances, además de los libros auxiliares que exija la ley, tales como Libro de Ventas Diarias, de Remuneraciones, de Impuestos Retenidos y el Registro del Fondo de Utilidades Tributables (FUT). Deben acogerse los contribuyentes de la actividad agrícola que no cumplan con los requisitos para acogerse a Renta Presunta.
4	No tributa	Indique aquel productor(a) que no tributa o tiene exención de tributación.

Indique el % de sus ingresos aportados por su explotación: **PREGUNTA N° 446**

- Anote el código (1, 2,3, ó 4) para indicar que porcentaje de sus ingresos provienen de su explotación.
- Considere el total de los ingresos del productor.



CARACTERIZACIÓN DE LOS HOGARES DE LA EXPLOTACIÓN



SECCIÓN XVII : CARACTERIZACIÓN DE LOS HOGARES DE LA EXPLOTACIÓN

	NÚMERO
Número total de hogares existentes en la explotación.....	447
Número de personas que VIVEN en la explotación (incluir al productor)	
Total	448
Hombres	449
Mujeres	450
451 Anote los miembros de la FAMILIA del HOGAR del Productor (a), que viven en la explotación en el día de la encuesta (incluyendo los ausentes temporales). Anote el código correspondiente.	

Caracterización de hogares de la explotación:

PREGUNTAS N°s 447 a 451

Número total de hogares existentes en la explotación:

PREGUNTA N° 447

P: *¿Indique el número de hogares existentes en esta explotación, sean miembros de su familia o no?*

R: Para responder considere la siguiente definición:

Hogar

Lo constituye un grupo de una o más personas que unidas por una relación de parentesco o no, se identifican por:

- Participar en la formación y utilización de un mismo presupuesto.
- Compartir comidas
- Compartir el mismo techo.

Número de personas que viven en la explotación (incluir al productor): **PREGUNTAS N°s 448 a 450**

Total: **PREGUNTA N° 448**

P: *¿Indique el total de personas que viven en la explotación, incluido Ud.?*

R: Deberá considerar hombres, mujeres y niños que viven en la explotación.



Hombres: PREGUNTA N° 449

P: ¿Del total de personas de la pregunta anterior, indique cuantos de ellos(as) son hombres?

R: Anote el total de hombres que viven en la explotación, incluyendo al productor

PREGUNTA N° 450 Mujeres:

P: ¿Del total de personas de la pregunta N° 448, indique cuantos de ellos(as) son mujeres?

R: Anotará el total de mujeres que viven en la explotación, incluyendo la productora.

PREGUNTA N° 451 Miembros del hogar del productor, que viven en la explotación en el día de la encuesta (incluyendo los ausentes temporales):

451 Anote los miembros de la FAMILIA del HOGAR del Productor (a), que viven en la explotación en el día de la encuesta (incluyendo los ausentes temporales). Anote el código correspondiente.

N°	Nombre	Parentesco con el productor	Sexo 1 Hombre 2 Mujer	Edad	Estado conyugal actual	Educación	Tiempo dedicado a la actividad silvoagropecuaria EN LA explotación 1 Ninguno 2 Permanente 3 Temporal	Si indica código 1 o 3 en columna (8) indique: Otras actividades	Recibe sueldo por la actividad silvoagropecuaria realizada EN LA explotación 1 No 2 Sí, principal 3 Sí, secundario	Obtiene ingresos por otras actividades silvoagropecuarias independientes DENTRO de la explotación 1 No 2 Sí, principal 3 Sí, secundario	Si indica código 2 o 3 en columna (11) indique: Otras actividades
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

Se deberá considerar lo siguiente:

- Se preguntará sólo a productores individuales que vivan en la explotación, Sección I (pregunta N° 9, código 1 ó 3).
- Se incluirá a todos los miembros de la familia del productor que viven en su hogar, de cualquier sexo y edad, incluir al productor.



- Se anotará los miembros de la familia del productor que viven en su hogar que realizaron o no labores agropecuarias y/o forestales productivas en esta explotación, durante el año agrícola censal y que ya fueron incluidos en las preguntas Nos 447 a 450.

Se indicarán los miembros de la familia del productor que viven en su hogar, según las siguientes indicaciones:

Columna 1:

Es el número correlativo de los miembros de la familia del productor.

Si tiene más de 13 parientes deberá usar una nueva cédula para incluir el resto de la información de esta pregunta. Esta cédula anexa deberá tener la misma identificación y ubicación geográfica de la cédula inicial y su folio se anulará.

Posteriormente se continuará con la cédula en que se comenzó la entrevista, donde se indicarán los datos de toda la explotación.

Columna 2:

Anote el nombre (no los apellidos) de los miembros de la familia del productor en forma correlativa.

Columna 3:

Anote el parentesco, siempre en relación con el productor, considerando los códigos (1 al 9) del recuadro anexo impreso en la cédula. Se anotará el código 9 (otro pariente) a aquel familiar que no aparezca en el listado.

Columna 4:

Anote el sexo, colocando el código correspondiente (1 ó 2).

Columna 5:

Anote la edad de cada uno de los miembros de la familia, en años cumplidos.

Columna 6:

Anote el estado conyugal actual, de cada integrante de la familia considerando el código del siguiente recuadro:

PARENTESCO (columna 3)

- 1 Productor (a)
- 2 Cónyuge
- 3 Conviviente
- 4 Hijo(a)
- 5 Yerno,nuera
- 6 Nieto(a)
- 7 Hermano (a)
Cuñado (a)
- 8 Padres/Suegros
- 9 Otro pariente

ESTADO CONYUGAL (columna 6)

- 1 Casado (a)
- 2 Conviviente
- 3 Soltero (a)
- 4 Viudo (a)
- 5 Separado (a)
de hecho,
anulado (a)
- 6 Divorciado (a)



Indique solamente un código por miembro familiar, considere las siguientes definiciones para indicar los estados conyugales:

Conviviente: Personas que viven en uniones extralegales y libres.

Separado(a): Corresponde a un matrimonio legalmente instituido conservando ambos cónyuges, su estado civil de casados, estando solamente separados de hecho.

Anulado(a): Se trata de una persona que contrajo matrimonio, el cual quedo sin efecto

Divorciado(a): Se suspende la vida en común y el vínculo del matrimonio.

EDUCACIÓN (columna 7)

- 1 Prebásica
- 2 Básica incompleta
- 3 Básica completa
- 4 Media incompleta
- 5 Media completa
- 6 Técnica incompleta
- 7 Técnica completa
- 8 Universitaria incompleta
- 9 Universitaria completa
- 10 Ninguna

Columna 7:

Anote el nivel de educación (último año de estudio efectuado) de los familiares de acuerdo al respectivo código (1 al 10).

Como educación prebásica considere el nivel Medio menor a Kinder.

Los grados educacionales Código 2 a 9, se diferencian en **completos e incompletos**.

Para indicar que no ha cursado ninguno de los grados educacionales del listado, deberá señalar el código N° 10 (**Ninguna**).

Columna 8:

Se anotará **el** tiempo dedicado a la actividad silvoagropecuaria en la explotación, por cada uno de los parientes y exclusivamente en la actividad agropecuaria y/o forestal.

El productor puede tener dedicación permanente o temporal.

Deberán ser considerados conyugues, hijos, hermanos y otros familiares que realizan ayudas y trabajos en siembras, cosechas, atención de las aves del corral, cuidado de los cerdos, ovejas, cabras, extracción de leche etc..

Columna 9:

Se anotará otras actividades para cada miembro del hogar del productor, sean o no agrícolas, ganaderas, y/o forestales, se realicen dentro o fuera de la explotación.

Si señala que el tiempo dedicado a la explotación es código 1 (ninguno) ó 3 (temporal), de la columna N° 8, se debe especificar que actividad realiza en el tiempo restante, de acuerdo a la tabla siguiente.

OTRAS ACTIVIDADES (columna 9)

- 1 Niños en edad no escolar
- 2 Estudiantes
- 3 Quehaceres del hogar
- 4 Pensionado (a), jubilado(a)
- 5 Buscando trabajo
- 6 Asalariado (a) (fuera de la explotación)
- 7 Recolección **fuera de la explotación**
- 8 Actividades independientes fuera de la explotación (profesionales, comerciantes, artesanos, otros)
- 9 Actividades independientes no silvoagropecuarias **en la explotación** (profesionales, mecánicos, etc.)



Código	Actividad	
1	Niños(as) en edad no escolar.	Los niños(as) que no han iniciado aún la educación prebásica y básica.
2	Estudiantes.	Los miembros de la familia que estén cursando enseñanza básica, media, técnica, universitaria u otra.
3	Quehaceres del hogar.	Miembros del hogar del productor(a), de ambos sexos que se dedican a cuidar el hogar y se encargan de los niños.
4	Pensionado(a), Jubilado(a).	Familiares de ambos sexos que, sin ejercer ninguna actividad económica perciben ingresos por concepto de pensiones o montepíos.
5	Buscando trabajo.	Cuando corresponda a algún pariente mayor de edad (18 años) estar sin trabajo remunerado o sin actividad fija y busca empleo en forma activa.
6	Asalariado(a) fuera de la explotación.	Cuando un pariente posea un trabajo asalariado (percibe remuneración), y éste trabajo lo realiza fuera de la explotación.
7	Recolección fuera de la explotación.	Se indicará a aquellos parientes que colectan los frutos silvestres, otros productos del bosque, productos del campo, productos de recolección de orilla (costa marítima), los cuales son colectados por sus familias, éstos frutos son: Avellanas, piñón, moras, murtilla, rosa mosqueta, hongos silvestres (callampas, dihueños), hierbas medicinales, hierbas aromáticas, hojas de boldo, corteza de quillay, hojas decorativas para ramos de flores (green), frutos y miel de palma chilena, cochayuyo, algas etc.
8	Actividades independientes fuera de la explotación.	Se indicarán aquellos familiares que realicen trabajos fuera de la explotación de manera independiente (por cuenta propia) por ejemplo: profesionales, comerciantes, artesanos taxista, dueño de almacén, vendedor ambulante, técnicos etc.
9	Actividades independientes no silvoagropecuarias en la explotación.	Se indicaran aquellas actividades que se perciben como producto del ejercicio libre de profesiones o de cualquier otra profesión u ocupación lucrativa, dentro de la explotación. No son silvoagropecuarias. Se deben incluir en este código a los familiares que ejercen actividades profesionales, técnicos, taller, mecánico, tornerías, herrería, construcción, alfarería, cestería hilandería, tejedoras de telares, etc.

Se deberá considerar las siguientes definiciones para señalar el código correspondiente:

Columna 10:

Se anotará si recibe sueldo por la actividad silvoagropecuaria realizada en la explotación, se indicará código 1 (no), 2 (si, principal) o 3 (si, secundaria)

Cuando se responde **código 2** (permanente) y **3** (temporal) de **la columna 8**, (tiempo dedicado a la actividad silvoagropecuaria en la explotación) se deberá indicar en esta columna (10):



Si los miembros de la familia reciben o no sueldo (dinero o remuneración) por la actividad realizada en la explotación.

Si recibe remuneración, deberá indicar si es su principal fuente de ingresos (código 2).

Si posee otro tipo de remuneración anexa o secundaria anote (código 3).

El productor puede o no recibir sueldo de su explotación.

Columna 11:

Se indicará si obtiene ingresos por otras actividades silvoagropecuarias independientes dentro de la explotación, para todos los miembros del hogar del productor que realizan actividades independientes (por cuenta propia) y no como la actividad principal del total de la explotación.

El productor también puede realizar una actividad independiente dentro de la explotación.

Se deberán considerar las siguientes actividades lucrativas e independientes:

Elaboración de mermeladas, artesanías, apicultura, ganado menor (caprino, ovino, porcino, camélido), cultivo y elaboración de hortalizas, flores y frutas, agroturismo en la explotación (miembros del hogar que reciben turistas en su explotación y cobran por el derecho para pernoctar, acampar, pescar, paseos en bote, etc.).

Columna 12:

Si indica código 2 ó 3 en columna 11 (obtiene ingresos por otras actividades silvoagropecuarias independientes dentro de la explotación), indique el código de otras actividades.

**ACTIVIDADES SILVOAGROPECUARIAS
INDEPENDIENTES
(columna 12)**

- 1 Elaboración de productos alimenticios
- 2 Artesanías, cualquier tipo
- 3 Hortalizas, flores y frutas
- 4 Apicultura
- 5 Explotación de ganado menor
- 6 Agroturismo
- 7 Otra



Código	Otras Actividades
1	Si en la explotación algún pariente del productor o el mismo, realiza elaboración de productos alimenticios. Ejemplo: mermeladas, quesos, conservas, pan amasado, empanadas, bebidas, jugos, etc.
2	Si en la explotación el productor o algún familiar tiene la actividad de artesano dentro de la explotación, es decir los que realizan su oficio totalmente a mano o con herramientas manuales, y sus productos son únicos, artísticos y culturales. Los materiales pueden ser los más diversos tales como cuero, metal, flores, frutas, maderas, lana, greda, crin, musgo, conchitas, piedras, etc.
3	Si en la explotación el productor o sus familiares realizan actividades agrícolas en la explotación, rubros tales como: hortalizas, flores y frutos, en forma totalmente independiente (por cuenta propia). Ejemplo: el cónyuge del productor(a) cultive flores y las venda en su barrio o el sobrino cultive repollos y los venda en forma independiente, etc.
4	Si en la explotación un familiar del productor(a) realiza la actividad de apicultura, la cual considera el cuidado de las abejas, envasado y venta de miel, polen etc. o el arriendo de colmenas para polinización.
5	Cuando el productor(a) o algún familiar en la explotación se dedique a la crianza de ovinos, porcinos, caprinos y camélidos incluida su comercialización.
6	Agroturismo actividad que en forma independiente realiza el productor o un familiar utilizando los recursos de la explotación. Ejemplo: Tener alojamiento para recibir turistas los que pueden realizar las siguientes actividades: ordeñar las vacas, andar a caballo, hacer pan amasado, dar de comer a los animales, etc. Tener un lugar habilitado para camping, solo con los recursos de la explotación, cobrando por el derecho de colocar la carpa.
7	Otra, cuando ninguno de los códigos anteriores corresponda con la actividad independiente realizada por el productor o un pariente dentro de la explotación.

Término de la entrevista

Se anotará, al pie de la primera página, el nombre del informante, su relación con el productor (si no es él) la fecha del empadronamiento y el nombre del empadronador con su código de tres dígitos, que le ha sido asignado por el Jefe de área censal (JAC).

Si el informante no sabe firmar, indique solamente su nombre completo.

Antes de finalizar la entrevista, no olvide:

- ✓ Examinar si quedaron preguntas sin responder.
- ✓ Analizar la consistencia de las preguntas
- ✓ Tarjar las preguntas sin información, para demostrar que las hizo.
- ✓ Cuando note anomalías en el contenido de las respuestas, vuelva a hacer la pregunta. Si la duda persiste y no puede solucionarla con el informante, registre el hecho en **observaciones de la Cédula y consulte** a su supervisor.

Como punto final de la entrevista, proceda a ubicar un logo autoadhesivo **en algún sector visible** de la explotación, para indicar que ésta ha sido empadronada